



**TUMBA EL
BLOQUEO**

INFORME DE CUBA

marzo 2024 - mayo 2025

INFORME DE CUBA

*En virtud de la resolución 79/7
de la Asamblea General de
las Naciones Unidas, titulada
“Necesidad de poner fin al
bloqueo económico, comercial
y financiero impuesto por los
Estados Unidos de América
contra Cuba”*

Mayo 2025

ÍNDICE

4 EL BLOQUEO DE LOS ESTADOS UNIDOS CONTRA CUBA EN NÚMEROS

10 INTRODUCCIÓN

12 CONTINUIDAD Y RECRUECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE BLOQUEO

13 Vigencia de las leyes del bloqueo

15 Impacto de la inclusión de Cuba en la lista unilateral de Estados supuestamente patrocinadores del terrorismo, elaborada por el Departamento de Estado de EE.UU

17 EL BLOQUEO VIOLA LOS DERECHOS DEL PUEBLO CUBANO

18 Afectaciones en los sectores de mayor impacto social

35 Afectaciones al desarrollo económico, el comercio y las finanzas

49 Afectaciones a las formas de gestión no estatal de la economía cubana

54 EL BLOQUEO VIOLA EL DERECHO INTERNACIONAL. APLICACIÓN EXTRATERRITORIAL

57 RECHAZO UNIVERSAL AL BLOQUEO

59 CONCLUSIONES

62 ANEXO 1: LEYES Y REGULACIONES ESTADOUNIDENSES DEL BLOQUEO

62 ANEXO 2: ACCIONES DEL BLOQUEO ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DE EE.UU. ENTRE MARZO DE 2024 Y FEBRERO DE 2025

64 ANEXO 3: PRERROGATIVAS DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA MODIFICAR LA APLICACIÓN DEL BLOQUEO CONTRA CUBA

65 ANEXO 4: ALGUNOS CASOS DE APLICACIÓN EXTRATERRITORIAL DEL BLOQUEO CONTRA CUBA ENTRE MARZO DE 2024 Y FEBRERO DE 2025

66 ANEXO 5: ACCIONES DE DENUNCIA AL BLOQUEO CONTRA CUBA, ENTRE MARZO DE 2024 Y MAYO DE 2025

EL BLOQUEO DE LOS ESTADOS UNIDOS



4 MESES DE BLOQUEO

Equivalen al financiamiento requerido para adquirir los ómnibus necesarios para el transporte público del país (2 mil 850 millones de dólares).

2 MESES DE BLOQUEO

Equivalen al costo del combustible necesario para satisfacer la demanda de electricidad normal en el país (1 600 millones de dólares).

2 MESES DE BLOQUEO

Equivalen al financiamiento necesario para garantizar durante un año la entrega de la canasta familiar normada de productos a la población (1 600 millones de dólares aproximadamente).

16 DÍAS DE BLOQUEO

Equivalen al financiamiento requerido para cubrir las necesidades del Cuadro Básico de Medicamentos del país (339 millones de dólares aproximadamente).

14 DÍAS DE BLOQUEO

Equivalen al financiamiento requerido para incrementar la participación del 24% al 26% de las fuentes renovables de energía en la matriz energética del país (300 millones de dólares aproximadamente).

12 DÍAS DE BLOQUEO

Equivalen al financiamiento anual requerido (sin incluir el combustible y las inversiones) para el mantenimiento de la generación del Sistema Electro-energético Nacional (250 millones de dólares aproximadamente).

6 DÍAS DE BLOQUEO

Equivalen al financiamiento requerido para importar el material gastable médico (algodón, gasa, jeringuillas, agujas, suturas, catéteres, equipos para sueros, entre otros insumos) y los reactivos necesarios para el sistema nacional de salud durante un año (129 millones de dólares aproximadamente).

CONTRA CUBA EN NÚMEROS

2 DÍAS DE BLOQUEO

Equivalen al costo del mantenimiento anual del transporte público en el país (40 millones de dólares).

21 HORAS DE BLOQUEO

Equivalen al financiamiento requerido para la sustitución de los recursos tecnológicos deteriorados y obsoletos en las instituciones educativas del país (18 millones 133 mil 50 dólares).

14 HORAS DE BLOQUEO

Equivalen al costo de adquisición de la insulina necesaria para cubrir la demanda del país durante un año (12 millones de dólares).

5 HORAS DE BLOQUEO

Equivalen al costo de adquisición de juguetes y medios didácticos para todos los círculos infantiles del país (4 millones 500 mil dólares aproximadamente).

2 HORAS DE BLOQUEO

Equivale al costo de adquisición de los medicamentos para el tratamiento de patologías de psiquiatría, neurología y cardiología, así como alimentos para niños con deficiencias genéticas y enfermedades endocrino metabólicas (1,4 millones de dólares aproximadamente).

19 MINUTOS DE BLOQUEO

Equivalen al costo de las sillas de ruedas eléctricas y convencionales que se requieren para atender las necesidades del sistema de educación especial del país (280 mil 506 dólares).

17 MINUTOS DE BLOQUEO

Equivalen al costo de adquisición del medicamento Nusinersen, para el tratamiento anual de la atrofia espinal infantil (250 mil dólares).

10 MINUTOS DE BLOQUEO

Equivalen al financiamiento necesario para cubrir la demanda de prótesis auditivas para los niños y adolescentes en situación de discapacidad que cursan la educación especial en el país (142 mil 966,82 dólares).

INTRODUCCIÓN

El objetivo fundamental del gobierno de Estados Unidos (EE.UU.) de derrocar al Gobierno Revolucionario Cubano no ha cambiado. El bloqueo económico, comercial y financiero constituye el eje central de su política de máxima presión contra la Isla, buscando asfixiar su economía, generar carencias y descontento para provocar un estallido social que induzca a un cambio del orden constitucional legítimamente establecido por el pueblo cubano en ejercicio de su libre determinación.

Nada ilustra mejor la naturaleza criminal y contraria al Derecho Internacional del bloqueo del gobierno de EE.UU. contra Cuba que el memorándum interno del subsecretario de Estado Lester Mallory, del 6 de abril de 1960:

"(...) hay que emplear rápidamente todos los medios posibles para debilitar la vida económica de Cuba (...) una línea de acción que, siendo lo más habilidosa y discreta posible, logre los mayores avances en la privación a Cuba de dinero y suministros, para reducirle sus recursos financieros y los salarios reales, provocar hambre, desesperación y el derrocamiento del Gobierno".

La política de acoso económico y financiero del presidente Donald Trump busca satisfacer sus compromisos políticos con la extrema derecha anticubana e ignora el apoyo mayoritario de la opinión pública de los EE.UU., de la comunidad internacional y de la emigración cubana en esa nación, a favor del levantamiento del bloqueo y la normalización de las relaciones entre los dos países.

Representantes del actual gobierno estadounidense han reconocido que su objetivo es perfeccionar el diseño de la política de máxima presión para hacerla más efectiva, en términos del daño a la economía y al pueblo cubanos. Han planteado que serán más creativos para identificar e intentar cortar fuentes externas de ingreso de Cuba, con el objetivo abierto de intentar hacer colapsar la economía cubana.

Entre marzo de 2024 y febrero de 2025, la administración estadounidense mantuvo la aplicación rigurosa de las leyes y prácticas del bloqueo, con acciones encaminadas a identificar, perseguir y eliminar, de manera quirúrgica y sistemática, las principales fuentes de ingreso de la economía cubana.

Se consolidaron como las medidas más severas la permanencia de Cuba en la lista unilateral de países supuestamente patrocinadores del terrorismo; su reincorporación en la lista de países que no cooperan completamente con los esfuerzos antiterroristas del gobierno de EE.UU.; la posibilidad de interponer demandas en tribunales de EE.UU. en virtud del Título III de la Ley Helms-Burton¹; las sanciones o amenazas contra empresas navieras, transportistas, aseguradoras o reaseguradoras involucradas en el suministro de combustible a Cuba; la persecución a las transacciones financieras cubanas para el suministro de recursos esenciales; así como la continuidad de otros listados unilaterales.

El gobierno de EE.UU. ha perfeccionado un diseño coercitivo que incluye, entre otras medidas, la persecución de los convenios de cooperación médica internacional que Cuba ofrece y la ofensiva contra el turismo que se recibe. A esto se suman permanentes operaciones de desinformación y manipulación en plataformas digitales, orquestadas y financiadas desde EE.UU., para presentar una imagen adulterada de la realidad cubana, que haga ver un país al borde del colapso y un pueblo enfrentado con su gobierno.

Junto a políticos anticubanos de ese país, sus autoridades persistieron en afirmar, cínicamente, que las dificultades que experimenta la economía cubana son fruto del modelo socialista y de errores gubernamentales, para intentar ocultar el impacto tan nega-

tivo del bloqueo en todos los ámbitos de la vida económica y social del país, así como la clara responsabilidad del gobierno estadounidense en ello.

Si bien todas las carencias y problemas que enfrenta el pueblo cubano no se deben exclusivamente al bloqueo del gobierno de EE.UU. y sus efectos acumulativos, mentiría quien niegue que esta política representa el principal obstáculo al desarrollo de Cuba, o quien desconozca que, sin el bloqueo, todos esos problemas tendrían más rápida solución.

El bloqueo contra Cuba es el sistema de medidas coercitivas unilaterales más abarcador, complejo y prolongado que se haya impuesto contra país alguno en la historia. Esta realidad es innegable.

Del 1º de marzo de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, el bloqueo causó daños y perjuicios materiales a Cuba, estimados en el orden de los

**7 MIL 556,1 MILLONES
DE DÓLARES,**

lo que representa un incremento del 49% con respecto al período anterior.

Este incremento es una consecuencia directa del recrudecimiento de la política de asfixia y persecución financiera contra Cuba, con acciones quirúrgicamente diseñadas contra nuestro país dirigidas a socavar la economía, afectar sectores estratégicos para nuestro desarrollo, obstaculizar la actividad de comercio

¹ Ley para la Libertad y la Solidaridad Democráticas Cubanas.; referente al Título III de la Ley Helms Burton

internacional, e impedir la llegada al país de suministros esenciales para la población.

Se debe fundamentalmente al incremento en las afectaciones por los ingresos dejados de percibir por exportaciones de bienes y servicios, estimados en el orden de los 2 mil 608 millones de dólares, y por la reubicación geográfica del comercio ascendente a

**MIL 212 MILLONES
700 MIL DÓLARES.**

Otro factor que ha incidido en tan alto nivel de impacto, ha sido la política del gobierno de EE.UU. de promover e incitar a la emigración de profesionales y técnicos cubanos, con el objetivo explícito de, por un lado, provocar una crisis migratoria que sirva para justificar su hostilidad contra Cuba, y por otro, privar al país de parte de su fuerza laboral, en su mayoría altamente calificada.

En este sentido, se estiman daños y perjuicios a la economía cubana, calculados por un total de

**2 MIL 570,4 MILLONES
DE DÓLARES.**

Esto se cuantifica, primero, tomando en cuenta los considerables recursos destinados a la formación de este personal, pues la educación en Cuba es pública y gratuita, en tanto el gobierno cubano subsidia este sector, dedicando en el 2025 el 23 por ciento del presupuesto del Estado a esta actividad.

Asimismo, la ausencia de estos profesionales y técnicos, tiene una inci-

dencia directa en las capacidades del país para mantener ritmos normales en el desarrollo de su actividad económica, ya sea en la producción, en los servicios u otras actividades. Afecta, además, la capacidad de innovación, el desarrollo tecnológico y el relevo generacional en sectores estratégicos.

Estos incrementos demuestran que el bloqueo es real y que se ha recrudecido a niveles sin precedentes en los últimos años. El bloqueo constituye el principal obstáculo al desarrollo del país.

**TODO ELLO REPRESENTA
UNA AFECTACIÓN APRO-
XIMADA DE MÁS DE 629
MILLONES 675 MIL DÓLARES
MENSUALES, MÁS DE 20
MILLONES 701 MIL 644
DÓLARES DIARIOS, Y MÁS
DE 862 MIL 568 DÓLARES EN
DAÑOS POR CADA HORA DE
BLOQUEO.**

A precios corrientes, los daños acumulados durante más de seis décadas de aplicación de esta política ascienden a 170 mil 677,2 millones de dólares. Tomando en cuenta el comportamiento del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, el bloqueo ha provocado perjuicios cuantificables por

**2 BILLONES 103 MIL 897
MILLONES DE DÓLARES.**

Se estima que, de no existir el bloqueo, el PIB de Cuba a precios corrientes pudo haber crecido alrededor de un 9.2 % en 2024. Estos datos resultan elo-

cuentas en cuanto al daño que provoca el bloqueo. El gobierno de Cuba hubiera podido poner en vigor muchos más programas sociales e impulsar proyectos de desarrollo, de haber contado con estos recursos.

No hay un solo sector de la vida social y económica de Cuba que escape a los efectos del bloqueo. La mayoría de la población cubana ha nacido y vivido bajo el asedio constante de esta criminal política, que afecta directamente su bienestar, calidad de vida y sus derechos.

El presente informe demuestra el alcance de esta grave injusticia, aun cuando el impacto total de esta criminal política jamás pueda ser completamente cuantificado.



01

CONTINUIDAD Y RECRUDECIMIENTO

de la política de bloqueo

TUMBA EL
BLOQUEO

TUMBA EL
BLOQUEO



VIGENCIA DE LAS LEYES DEL BLOQUEO

Desconociendo la inequívoca posición de la comunidad internacional, expresada en sucesivas resoluciones de la Asamblea General de la ONU, el gobierno de EE.UU. continúa aplicando rigurosamente las legislaciones que conforman el complejo entramado del bloqueo contra Cuba. Estas leyes se relacionan en el **Anexo 1** del presente informe. En el **Anexo 2** se reflejan las principales acciones de aplicación del bloqueo desde el punto de vista legislativo y regulatorio, adoptadas entre marzo de 2024 y febrero de 2025.

La llamada Ley para la Libertad y la Solidaridad Democráticas Cubanas, conocida como “Ley Helms-Burton” codificó las disposiciones del bloqueo con la intención de quitarle al gobierno estadounidense la posibilidad de flexibilizar la política de asfixia hacia Cuba. Esta ley, contraria a la propia Constitución estadounidense y a las normas y principios del Derecho Internacional, retira al Presidente de EE.UU. la facultad de levantar el bloqueo, prerrogativa que recae en el Congreso. **No obstante, concede al Presidente amplias facultades para modificar su aplicación mediante licencias y acciones ejecutivas, que se detallan en el Anexo 3.**

A solo 6 días de finalizar su mandato, el 14 de enero del 2025, el entonces presidente Joe Biden ejerció esas prerrogativas, al excluir a Cuba de la lista del Departamento de Estado de EE.UU. de países que supuestamente patrocinan el terrorismo, suspender

la aplicación del Título III de la ley Helms-Burton, derogar el Memorando Presidencial de Seguridad Nacional No. 5 de junio de 2017 y eliminar la lista de entidades cubanas restringidas. Esta decisión implicó una corrección tardía y limitada de aspectos de una política cruel e injusta.

Sin embargo, varias de estas medidas fueron revertidas por el presidente Donald Trump en su primer día de mandato, con la firma de la Orden Ejecutiva: “Rescisiones iniciales de órdenes ejecutivas y acciones perjudiciales”, el 20 de enero de 2025. Ello incluyó la **reinserción de Cuba en la lista de países supuestamente patrocinadores del terrorismo**, lo que demostró el alto grado de politización de estos listados unilaterales y que los mismos no se sustentan en evidencias, sino en los turbios manejos de la política estadounidense.

Posteriormente, y conforme dispone el Título III de la Ley Helms-Burton, se permitió a tribunales de EE.UU. dirimir demandas contra personas o empresas que mantengan vínculos con propiedades nacionalizadas, con el propósito de internacionalizar



la presión económica y disuadir la inversión extranjera directa en Cuba. Esa posibilidad la habían suspendido todos los presidentes de EE.UU. desde 1996, en virtud de una prerrogativa prevista en la propia ley. Al cierre de marzo de 2025, se habían presentado 45 demandas en virtud del Título III, de ellas 30 mantienen su curso. Las principales áreas que han sido atacadas por esta legislación del Congreso estadounidense son el turismo, las navieras, la minería, la construcción, el suministro y distribución de combustible, las líneas aéreas y la agricultura.

Como parte de la política de máxima presión, en febrero de 2025, el gobierno de EE.UU. **rechazó decenas de pasaportes cubanos y no otorgó visas que habían sido gestionadas por dependencias del Estado cubano.** Esta decisión afecta directamente a los intercambios bilaterales en áreas de interés y beneficio mutuo para los pueblos de Cuba y EE.UU., **como la cultura, la salud, la educación, la ciencia y el deporte,** politizando así la relación natural de pueblos vecinos.

La reedición del Memorando Presidencial No. 5 el 30 de junio de 2025 por el gobierno estadounidense ratifica la política de máxima presión económica como instrumento criminal e ilegal para lograr objetivos hegemónicos y de cambio de sistema en Cuba. Refuerza la agresión y el bloqueo económico impuesto por el gobierno de EE.UU. El texto actual, como el original de junio de 2017, ofrece una plataforma para perfeccionar los mecanismos de coerción

económica y política contra el país y contra terceros países con vínculos con Cuba.

Declaraciones de representantes del gobierno de EE.UU., incluyendo su secretario de estado, Marco Rubio, y congresistas anticubanos, confirman la intención de cortar todas las fuentes de ingreso externas posibles para Cuba, dañar el turismo y los viajes de los estadounidenses y desde otros países, sabotear la colaboración médica internacional, los suministros de combustible, obstruir el flujo de remesas familiares, intimidar la inversión extranjera directa y el comercio, y torpedear las relaciones económicas y de cooperación de Cuba con terceros países o bloques de estos. El nuevo documento se une al cuerpo de medidas coercitivas contra Cuba que existía con anterioridad, a través de leyes y normas conocidas.

Ninguna otra nación enfrenta un andamiaje de leyes y políticas de agresión y coerción tan prolongado, anacrónico, sistemático y extremo.



IMPACTO DE LA INCLUSIÓN DE CUBA EN LA LISTA UNILATERAL DE ESTADOS SUPUESTAMENTE PATROCINADORES DEL TERRORISMO,

elaborada por el Departamento de Estado de EE.UU.



el acceso a financiamientos, la compra de combustibles, el acceso a suministradores de bienes e insumos fundamentales para el desarrollo económico y desalentado la inversión extranjera.

Decenas de bancos suspendieron sus operaciones con Cuba, incluyendo transferencias para la compra de alimentos, medicamentos, combustibles, materiales, piezas de repuesto para el Sistema Electroenergético Nacional y otros bienes esenciales. La economía cubana perdió proveedores tradicionales. Debido al Riesgo País y ante la imposibilidad de acceder a rutas logísticas más rápidas y expeditas, debieron asumirse costos adicionales para adquirir estos insumos.

La arbitraria e injustificable inclusión de Cuba en esta lista, al tiempo que refuerza los efectos disuasivos e intimidatorios hacia terceros en sus relaciones comerciales con Cuba, ha elevado el Riesgo País, provocado serias dificultades para nuestras operaciones en el sector bancario-financiero, el comercio internacional,

Numerosas misiones diplomáticas cubanas enfrentaron dificultades a partir de la negativa de bancos extranjeros a brindarles servicios, obstaculizando su normal funcionamiento. Ello también entorpeció y, en algunos casos impidió, el pago de obligaciones financieras de Cuba a organismos internacionales y regionales.

El sector de los viajes y el turismo a Cuba, una de las fuentes fundamentales de ingresos al país, ha estado severamente penalizado, ya que el programa de exención de visados mediante el sistema ESTA² no es válido para personas que hayan visitado Cuba. Ello ocurre al permanecer en vigor la “Ley de mejora del programa de exención de visa y prevención de viajes terroristas de 2015” de EE.UU., en la que se dispone a Cuba como uno de los países designados arbitrariamente como patrocinador del terrorismo.

Además, sectores anticubanos en el gobierno y el Congreso de EE.UU. manipulan la permanencia de Cuba a esta lista, para imponer la falsa narrativa de que la Isla constituye una amenaza para la seguridad de EE.UU., justificar la hostilidad y ampliar la base jurídica punitiva contra nuestro país. Este pretexto ha sido empleado por el actual gobierno estadounidense para restringir la cooperación bilateral oficial, los intercambios entre los pueblos, los viajes de los cubanos a EE.UU. y la colaboración científica.



² Sistema Electrónico para Autorización de Viaje. Es parte del Programa de Exención de Visas de EE.UU., que permite que ciudadanos de países que se encuentren en el referido programa ingresar a EE.UU. por concepto de turismo, negocios o tránsito y permanecer por un período máximo de 90 días en ese país.

02

EL BLOQUEO VIOLA LOS DERECHOS

del pueblo cubano

TUMBA EL
BLOQUEO

TUMBA EL
BLOQUEO

TUMBA EL
BLOQUEO



El bloqueo económico, comercial y financiero del gobierno de EE.UU. contra Cuba es un acto de genocidio y una violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos de todo el pueblo cubano. Afecta directa e indiscriminadamente su disfrute, así como los esfuerzos nacionales para protegerlos. El declarado propósito de generar miseria, hambre y desesperación, confirma su naturaleza criminal e inhumana.

El recrudecimiento sin precedentes del bloqueo en los últimos años ha tenido un impacto particular sobre el sector de la salud pública. La tensa situación producida sobre nuestra economía, la persecución financiera sobre Cuba, y las prohibiciones de acceder al mercado estadounidense para adquirir tecnologías, medicamentos y dispositivos médicos, han obstaculizado la

capacidad de nuestro sistema de salud de obtener estos insumos cuando se necesitan y prestar un servicio de calidad a la población. A su vez, ello ha contribuido al deterioro de varios indicadores de salud, incluyendo los referidos a la mortalidad.

AFECTACIONES EN LOS SECTORES DE MAYOR IMPACTO SOCIAL

El bloqueo impacta de manera real y permanente al **sector de la salud**, afectando la atención médica gratuita, universal y de calidad que siempre se ha garantizado al pueblo cubano.

La cancelación de contratos, la negativa de navieras a transportar cargas a Cuba, la imposibilidad de utilizar productos y tecnologías con más de un 10% de componentes estadounidenses, junto al aumento de costos y persecución a las fuentes de ingreso, han dificultado gravemente la adquisición

de insumos esenciales. Ello no solo perjudica la atención básica a la población, sino que genera desgaste en el personal médico, las instituciones y las familias, impactando servicios fundamentales, que hoy se ven limitados.



En el período comprendido entre marzo de 2024 y febrero de 2025, esta política causó pérdidas por un valor de

**288 MILLONES 833 MIL 610
DÓLARES AL SECTOR.**

El Cuadro Básico de Medicamentos en Cuba cuenta con 651 renglones, 250 importados y 401 de producción nacional, con una afectación del 69%, producto del bloqueo. De ellos, hay 364 medicamentos en falta, que representa un 56% del total.

Debido al bloqueo, Cuba no puede acceder con normalidad, o debe hacerlo a través de terceros mercados y a precios mucho más elevados, a tecnologías y medicamentos avanzados de fabricación estadounidense, o a equipos médicos en los que más del 10% de sus componentes son de EE.UU. A continuación, algunos ejemplos:

1 **Prótesis aórticas percutáneas, como las válvulas Edwards-SAPIEN o CoreValve**, para enfermedades cardíacas, especialmente en personas mayores. Estas válvulas permiten que pacientes con estenosis valvular severa puedan ser intervenidos sin tener que recurrir a cirugías de alta complejidad. La estenosis aórtica es una enfermedad degenerativa y tiene una prevalencia en adultos mayores de 65 años. De ellos el 30 % aproximadamente no puede ser operado por contraindicaciones al tratamiento quirúrgico debido a la comorbilidad asociada. De contar con este equipamiento, se podría atender a 158 mil 800

pacientes sin necesidad de recurrir a cirugía compleja.

2 **Marcapasos de la compañía Medtronic**, así como equipos de extracción de cables de marcapasos. Ante esta restricción, se ha debido recurrir a cirugías cardiovasculares convencionales con las complicaciones derivadas de estas. En el período, no fue posible implantar un marcapaso permanente a 375 pacientes.

3 **Dispositivos de estimulación cardíaca (desfibriladores automáticos implantados)**, dado que las firmas que comercializaban con Cuba estos dispositivos han elevado el porcentaje de partes de fabricación estadounidense. Varios pacientes cubanos que padecen de miocardiopatía hipertrófica, están en espera desde hace varios meses por un implante de desfibrilador automático, que no se han podido obtener debido a las consecuencias del bloqueo.

4 **Equipo de mapeo no fluoroscópico** de fabricación estadounidense y utilizado para el tratamiento de la fibrilación auricular y arritmias complejas, como taquicardia ventricular. En el país aproximadamente 45 mil personas padecen estas patologías. Desde el 2020 a la actualidad no se ha podido operar ni un solo caso, por lo que son tratados únicamente de manera farmacológica. Solo se cuenta en el país con un equipo de estas características, que está fuera de funcionamiento ante la imposibilidad

de darle mantenimiento.

5 **Fármacos oncológicos como el Pemetrexed**, para el cáncer de pulmón; el Palbociclib, para el cáncer de mama, y el Brentuximab vedotin, para el linfoma de Hodgkin refractario post-trasplante.

6 **Fármacos de primeras y segundas líneas de tratamiento de cáncer de pulmón, colon y sarcomas**, como el Pembrolizumab, de la farmacéutica Merck Sharp and Dohme, y el Nivolumab, de la farmacéutica Bristol Myers Squibb. Algo similar ocurre con tratamientos oncopediátricos como el medicamento Lomustina, para tumores cerebrales y de médula espinal.

7 **Reactivos necesarios para el correcto diagnóstico de pacientes con neuroblastoma** (tumor canceroso que se desarrolla a partir del tejido nervioso). Para ello, se requiere de estudios cromosómicos con los cuales se puede determinar el grupo de riesgo al que pertenece el paciente y definir el tratamiento requerido. El bloqueo impide acceder a estos reactivos en el mercado estadounidense.

8 **Equipamiento de tecnología avanzada**, como la tarjeta del equipo de ultrasonido Philips, de importancia para tratamientos cardiovasculares, de obstetricia y ginecología; o equipos de broncoscopía, argonplasma y crioterapia para eliminar lesiones cutáneas, así como de

prótesis endobronquiales.

9 **Terapias avanzadas y biológicas** para pacientes con lupus y artritis reumatoide, altamente eficaces.

10 **Tecnologías y medios de diagnóstico** imprescindibles para decisiones terapéuticas frente al cáncer, tales como Oncotype DX Test Cáncer de Mama y Oncotype DX Test Cáncer de Colon, de la compañía Genomic Health, Inc.

11 **Equipo de microscopía con focal reflectante**, para mejorar la eficacia del diagnóstico del cáncer de piel y otras dermatosis.

12 **Equipos de cirugía endoscópica**, materiales gastables como sondas de drenaje de silicona, catéter, prótesis para la cirugía de la disfunción eréctil, esfínter artificial para la incontinencia urinaria masculina, así como medicamentos de avanzada en el tratamiento de pacientes con cáncer de próstata, como la Abiraterona y la Enzalutamida, que reducen la mortalidad y mejoran la calidad de vida.

13 **Tratamientos biológicos de primera línea para el control de la enfermedad de Crohn** (afección crónica gastrointestinal) y colitis ulcerosa (enfermedad inflamatoria intestinal). La imposibilidad de adquirir dichos tratamientos en el mercado estadounidense, nos lleva a recurrir a mercados más lejanos, con el consecuente aumento de los costos e impactando negativamente en el número de pacientes a tratar.

14 **Accesorios médicos para la atención de pacientes en los procedimientos para examinar los conductos biliares y pancreáticos, el tratamiento de la hipertensión portal y los tumores de esófago.** Son producidos fundamentalmente por empresas estadounidenses y es imposible adquirirlos en ese territorio debido a las medidas restrictivas del bloqueo.

15 **Dispositivos de asistencia circulatoria,** para los pacientes inestables hemodinámicamente, y en su inmensa mayoría de producción estadounidense.

16 **Bombas de infusión continua de insulina para pacientes con Diabetes tipo 1;** así como la tecnología de monitoreo continuo de glucosa, de la empresa estadounidense Abbott.

17 **Sistemas de apoyo ventricular pediátricos** que solo se fabrican en EE.UU., para el tratamiento del Bajo Gasto Cardíaco postoperatorio (una complicación frecuente tras las cirugías cardíacas), el cual se presenta en el 15% de los pacientes y llega a hacerse irreparable en un grupo de ellos, una parte de los cuales podría sobrevivir con estos dispositivos.

18 **Equipos de estimulación cerebral profunda y estimulación invasiva** del nervio vago, una alternativa terapéutica para trastornos del movimiento y epilepsia. Estos dispositivos son producidos y comercializados fundamentalmente por

3 empresas estadounidenses (Medtronic, Boston Scientific y Abbot).

19 **Medicamentos para la enfermedad de Parkinson.** El más efectivo es la Levodopa. Los pacientes cubanos no tienen acceso a la formulación estadounidense de este producto, el Sinemet, ni a otros importantes como Ropinirole, Pramipexole y Rotigotine.

20 **El medicamento Nusinersen para el tratamiento de la Atrofia Espinal Infantil.** Su efectividad ha sido demostrada para mantener con vida a más de la mitad de los niños con esta enfermedad mortal. Este medicamento lo produce la empresa estadounidense Biogen Inc., por tanto, no está disponible para pacientes cubanos.

21 **Fármacos para el tratamiento de demencia en los pacientes de la tercera edad,** tales como Memantine, Donepezilo, Rivastigmina, ni a la insulina para el tratamiento de la Diabetes Mellitus en este grupo etario.

22 **Tenemos bloqueado el acceso a las prótesis arteriales** producidas por las firmas estadounidenses. Esto impone graves dificultades al estudio y tratamiento de las enfermedades vasculares periféricas, lo que influye en la tasa de amputaciones.

La primera causa de muerte en menores de 1 año en 2024 en el país correspondió a los defectos congénitos. Debido a las restricciones del bloqueo, existe una seria limitación de los recursos necesarios para el diagnós-

tico prenatal y pos-natal de estos, así como para su tratamiento intrauterino.

Las dificultades para la adquisición de medicamentos que se aplican en el cáncer oncohematológico de la infancia, nos han obligado a modificar los esquemas de tratamiento de primera línea, con los que se alcanzaban cifras de sobrevida superiores al 75%. Ejemplos de estos medicamentos son la Lomustina y el Metotrexato, usado en el osteosarcoma. En consecuencia, debemos utilizar medicamentos de segunda y tercera línea, de menor efectividad, por lo que la supervivencia se ha reducido al 60 %.

La actividad quirúrgica es una de las más afectadas debido a la escasez de recursos (medicamentos, materiales gastables y equipos médicos). Actualmente se mantienen en lista de espera para ser intervenidos quirúrgicamente 94 mil 729 pacientes. De ellos 9 mil 913 son niños, que son atendidos en las especialidades de oncología, oftalmología, cirugía general, ortopedia, urología y ginecología. Además, 4 mil 507 pacientes oncológicos están pendientes de cirugía.

Por otro lado, se mantiene la imposibilidad de adquirir tecnología estadounidense relacionada con la robótica para las cirugías a pacientes. La empresa estadounidense Intuitive Surgical, que es la única en fabricar el Robot da Vinci Xi, se niega a venderlo a Cuba como consecuencia de las restricciones del bloqueo.

A su vez, la firma estadounidense Baxter Healthcare, la primera en ventas de máquinas de diálisis a América Latina, se rehúsa a vender

equipos a Cuba, al igual que otras similares como la compañía estadounidense Drake Whillock, la cual ha citado expresamente al bloqueo como causa reiterada para no comercializar sus productos con nuestro país. Ello ha afectado los servicios de nefrología.

Las máquinas de diálisis reconstruidas son fácilmente obtenibles en EE.UU., pero inaccesibles para Cuba. **Los precios de estos equipos representan entre una tercera o cuarta parte del precio de las nuevas.** Las importadoras cubanas, que tuvieron que recurrir a Europa para comprarlas, **hubieran podido obtener en EE.UU. 54 máquinas restauradas por el precio de las 18 nuevas** que se adquirieron, lo que hubiese garantizado **la atención a otros 180 pacientes.**



El déficit de materias primas y financiamiento, producto del impacto del bloqueo, ha dificultado el **acceso a drenajes de varios tipos, clips de mamas para la revascularización miocárdica y otros gastables y medicamentos de uso básico, como catéteres, diuréticos, anticoagulantes e hipotensores**. Por este concepto se ha dejado de operar a 340 pacientes en esta etapa.

Se han retrasado considerablemente las cirugías a pacientes con afecciones cardiovasculares por la carencia de oxigenadores utilizados durante estas cirugías, con alto impacto en la mortalidad y en el agravamiento de la condición por la que estos pacientes deben ser intervenidos.

La no disponibilidad de tecnologías, que no pueden adquirirse por tener más del 10% de sus componentes de fabricación norteamericana, dificulta el diagnóstico de enfermedades genéticas en Cuba, especialmente las que afectan el neurodesarrollo. Además, se nos impide comprar las tecnologías necesarias para la secuenciación masiva para el diagnóstico, tratamiento y pronóstico de varios tipos de cáncer, como el cáncer de mama, lo cual influye en la mortalidad por esta enfermedad y limita la efectividad de los tratamientos oncológicos.

Asimismo, Osvaldo Enrique Fumero, paciente con diagnóstico de Aneurisma de la Aorta Abdominal, se encuentra a la espera de una cirugía que de no ocurrir puede ser fatal. La cirugía se ha aplazado en

tanto se hacen esfuerzos por adquirir la prótesis arterial necesaria, la cual es de procedencia estadounidense.

En junio de 2024, un proveedor de la empresa Medicuba tuvo que solicitar una licencia a la OFAC para exportar al país equipos de cobalto, compresores de aire y piezas de repuesto, utilizados en los tratamientos a pacientes oncológicos. Como parte de la política genocida del gobierno de EE.UU., un año después de la solicitud aún no se ha recibido respuesta de la OFAC.

Lo anterior ha imposibilitado la entrada al país de estos recursos indispensables, prolongando la ejecución oportuna de los tratamientos de pacientes con enfermedades oncológicas y provocando que aquellos que se encuentran en fase avanzada de la enfermedad, puedan contar con mejor calidad de vida.

El cerco contra Cuba impacta, además, en el servicio de reproducción asistida del sistema cubano de salud pública. Se obstaculiza la compra de recursos gastables, medicamentos, reactivos y medios de cultivos para embriones, lo cual impide realizar un número de ciclos de fertilización in vitro en correspondencia con las necesidades de nuestros pacientes. Lidia Rosalea de la Fuente Pérez y Mijaíl Chacón de Armas son una de las múltiples parejas cubanas que no han podido hacer efectivo su sueño de concebir, en tanto los procesos a los que deben someterse, a pesar de los esfuerzos de nuestro sistema de salud, se han ralentizado al no



contar de manera oportuna con estos medios.

Los Institutos Nacionales de Salud de Estados Unidos (NIH, por sus siglas en inglés) han prohibido a los científicos de Cuba y otros cinco “países preocupantes” el acceso a 21 bases de datos biomédicas, que contienen información sobre variación genética, casos de cáncer, enfermedades neurodegenerativas y más. La decisión tomada el 2 de abril por la administración del presidente Donald Trump, que intensifica un esfuerzo a largo plazo para evitar el acceso extranjero a datos considerados sensibles, también detiene los proyectos que involucran las bases de datos que incluyen colaboradores en los países mencionados.

El bloqueo no solo afecta al pueblo cubano, sino al propio pueblo estadounidense. El Grupo Empresarial LABIOFAM S.A. sigue exportando a diversos países del mundo, con una notable aceptación, **el VIDATOX 30CH, producto homeopático utilizado como terapia complementaria contra el cáncer.** EE.UU. ocupa el tercer lugar en incidencia de cáncer (en términos absolutos para ambos sexos)³, donde el costo de los tratamientos individuales puede superar los 100 mil dólares anuales. De no existir el bloqueo, los pacientes estadounidenses podrían acceder a este producto, generando para Cuba ingresos estimados en 1,4 millones de dólares.

Este cerco no admite que otros productos cubanos como el **Heberprot-P**,

de probada eficacia en el tratamiento de la úlcera del pie diabético, pueda ser empleado en pacientes estadounidenses. Este medicamento disminuye el número de amputaciones por esta enfermedad, con un impacto directo en la salud de cualquier país. Se estima que más de 1 millón de estadounidenses sufren esta enfermedad cada año, de los cuales alrededor de 500 mil desarrollan úlceras complejas, que pudieran ser tratadas con **el Heberprot-P**, de no existir el bloqueo.

Adicionalmente, compañías estadounidenses han manifestado interés en adquirir el medicamento cubano **Proctokinasa**, para el tratamiento de la enfermedad hemorroidal aguda. Se estima que 10 millones de estadounidenses padecen de esta enfermedad anualmente y que, de estos, 1 millón 500 mil requieren cirugía. De no existir el bloqueo, este medicamento pudiera beneficiar a esos pacientes, evitando los procedimientos invasivos, como la trombectomía.

Por si fuera poco, el gobierno de EE.UU. persigue también la colaboración médica internacional de Cuba, acusando arbitraria e infundadamente al país de trata de personas. Con semejante calumnia, buscan deslegitimar esta honorable y altruista labor y obstaculizar el ingreso de recursos legítimos en los casos de cooperación en modalidad de “asistencia técnica compensada”, bajo esquemas respaldados por la ONU y que se corresponden plenamente con

³ Ferlay J, Ervik M, Lam F, Laversanne M, Colombet M, Mery L, Piñeros M, Znaor A, Soerjomataram I, Bray F (2024). Global Cancer Observatory. Cancer Today (version 1.1). Lyon, France: International Agency for Research on Cancer. Available from: <https://gco.iarc.who.int/today>

los estándares internacionales en materia de cooperación Sur-Sur.



El hostigamiento por parte de funcionarios estadounidenses en diversos países hacia las brigadas médicas cubanas, cooperantes, así como a ministros y autoridades de salud de dichas naciones, ha aumentado considerablemente. La persecución de los convenios de cooperación médica internacional, entre otros, responden a un diseño coercitivo dirigido a impedir la entrada de los ingresos imprescindibles para atender las necesidades crecientes de la población que provocó una afectación estimada de

**3 MILLONES 249 MIL 838
DÓLARES**

El cerco económico en el acceso a divisas, insumos, materias primas, fertilizantes, maquinarias, combustibles, productos químicos y tecnologías, también ha ocasionado una considerable disminución de la **producción de alimentos**. Adicionalmente, la imposibilidad de contratar un número importante de navieras ha interrumpido la llegada al país de suministros ya pagados.



Todo ello incide en la escasez de maquinaria agrícola, la insuficiente alimentación del ganado, la carencia de partes y piezas de repuesto para los equipos y la industria, obstaculizando el abastecimiento del sistema agrícola para satisfacer la demanda, tanto en el mercado interno como en el comercio exterior. En el período de marzo de 2024 a febrero de 2025, las

afectaciones en este sector ascendieron a

**51 MILLONES 981 MIL
900 DÓLARES.**

A continuación, se exponen las principales afectaciones a este sector:

- 1 En el período fueron insuficientes las ofertas en el comercio mayorista** y se mantuvo el déficit de productos en el mercado minorista, con inestabilidad en los suministros fundamentales de la Canasta Familiar Normada y el fraccionamiento en sus entregas a la población. En 2024, no se pudieron cumplir las entregas previstas a la población de un grupo de productos, con una marcada disminución respecto a 2023 en cuanto al frijol, azúcar, café, aceite, leche en polvo, yogurt de soya, productos cárnicos, pollo, carne de res y combustibles domésticos (carbón y gas natural), así como las dietas médicas, priorizándose las de enfermedades crónicas de la infancia y embarazadas. La escasez de financiamiento producto del ataque a las fuentes de ingreso de la economía cubana, y el arribo tardío de las materias primas importadas han impactado severamente en esta situación.
- 2 El déficit de financiamiento en divisas convertibles, la disminución de las exportaciones y la marcada persecución financiera,** como consecuencia del impacto del bloqueo, han

afectado la disponibilidad de las fuentes fundamentales de materias primas, que incluyen productos agrícolas, la leche, frutas para la industria de conserva, la carne vacuna y el cerdo; y las importaciones, como leche en polvo y trigo, que son esenciales para satisfacer las necesidades de la población.

- 3 Se dificulta la contratación de buques para transportar trigo al país,** a pesar de contar con el financiamiento para ello. Esto ha afectado considerablemente el ciclo de producción de pan destinado al consumo diario de la población.
- 4 El país necesita 1800 toneladas de leche en polvo mensuales,** solo para la canasta familiar, para poder garantizar el producto a niños, embarazadas y personas con dietas especiales. Esto representa un costo de 8,5 millones de dólares mensuales. Aunque se ha garantizado la alimentación de los niños de cero a dos años como grupo etario priorizado, no se ha podido garantizar la leche en polvo para los niños de dos a seis años en las provincias que reciben este producto.
- 5 Una tonelada de aceite cuesta aproximadamente mil 829 dólares,** por lo que se necesitan 4 millones de dólares mensuales para el suministro de este producto a toda la población cubana. En el período de análisis no se ha podido garantizar la entrega de aceite durante cinco meses.

6 La empresa de productos cárnicos **Bravo S.A. enfrentó pérdidas estimadas en 905 mil 900 dólares por no poder adquirir materias primas** en el mercado estadounidense. Con este monto, la empresa pudo haber comprado 1,5 mil toneladas más de materia prima cárnica y producido 2,8 mil toneladas de producto terminado.

7 El Centro Nacional de Sanidad Animal (CENASA) **no puede adquirir materias primas, insumos y materiales** para la producción de vacunas, medicamentos y otros productos veterinarios, ni comercializar vacunas cubanas en el mercado estadounidense o en terceros países con inversión de EE.UU.

8 Los medicamentos previstos para garantizar la salud aviar **no se pudieron adquirir en tiempo**, causando pérdidas de la masa animal. Se dejaron de importar, además, equipamientos avícolas, con los cuales se podría haber incrementado la capacidad de crianza de aves para el consumo poblacional.

9 Debido a la falta de financiamiento ocasionada por el bloqueo, **se dejaron de adquirir aproximadamente 337 mil toneladas de maíz y 120 mil 300 toneladas de soya para la producción de piensos**. Como resultado, se incumplió la producción de huevos destinados a la distribución de la Canasta Familiar Normada a la población.



10 De no existir el bloqueo, se pudiera adquirir la mejor **genética avícola disponible en EE.UU. e impulsar la producción de huevos frescos** para el consumo nacional y el excedente para la exportación, estrategia que se ve afectada, igualmente, por la escasez de alimentos y tecnología actualizada.

11 La producción de carne de cerdo en 2024 experimentó una **notable disminución**, alcanzando únicamente el 53% de los niveles de 2023. La imposibilidad de importar alimentos e insumos para la bioseguridad en las instalaciones porcinas afectó la entrada de carne de cerdo a la industria, lo que causó desabastecimiento y aumentó sus precios y de sus productos derivados.

12 Las medidas restrictivas del gobierno de EE.UU. **impiden colocar el ron y tabaco cubanos en el mercado estadounidense**. El monto de las pérdidas por este concepto es valorado en

19 millones 511 mil 100 dólares, los cuales pudieron haberse revertido en compras de alimentos, medicamentos y mejoras de las infraestructuras industrial y social.

Las principales afectaciones en la adquisición de mercancías están relacionadas con los incumplimientos en los planes de importación por falta de financiamiento para pagos, insuficiente acceso a créditos, incremento en el valor de los productos y servicios, aumento de fletes y retrasos en el arribo de mercancías.

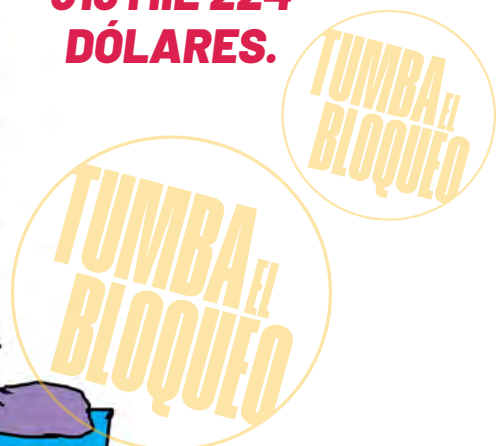
Aunque existen algunas excepciones al bloqueo, como la venta limitada de pollo y otros pocos productos, estas operaciones están lejos de ser un comercio normal. Debido a los subsidios agrícolas en EE.UU., los precios de estos productos son más bajos que en otros mercados, lo que hace

que Cuba opte por adquirir ciertos alimentos allí. No obstante, estas compras se realizan bajo rigurosas condiciones: requieren licencias específicas del Departamento de Comercio, deben pagarse en efectivo y por adelantado, sin posibilidad de financiamiento ni créditos, contrastando con las prácticas comerciales modernas. A ello se suma que la mercancía debe ser transportada solo por buques estadounidenses, que pueden realizar los viajes únicamente de manera unidireccional, lo que encarece considerablemente el costo por concepto de flete.

Estas restricciones dificultan el supuesto comercio de EE.UU. con Cuba y evidencian que el bloqueo existe. El único propósito de estas medidas es disuadir y desalentar cualquier tipo de negocio con Cuba, limitando así su capacidad para comerciar libremente y afectando negativamente su economía.

De manera general, en el período los daños y perjuicios ocasionados en el **sector agrícola** ascendieron a

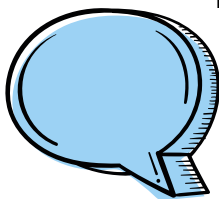
**932 MILLONES
316 MIL 224
DÓLARES.**



El bloqueo impuesto por el gobierno de EE.UU. tiene un impacto profundo y multifacético en la producción de materiales educativos en Cuba, afectando gravemente la calidad y el desarrollo del **sistema educativo** en todos sus niveles. En el período, se restringieron las operaciones comerciales y se limitó el acceso a créditos internacionales para la adquisición de materias primas y otros recursos empleados en la producción de medios educativos. En el sector, los efectos del bloqueo en el periodo se estiman en

**89 MILLONES 771 MIL
200 DÓLARES.**

La MSc. Lisandra Guerra Sosa, de la Facultad Obrera Campesina “30 Aniversario de la Batalla de Guisa”, del municipio de Bayamo, provincia Granma, declara que como consecuencia de la política de bloqueo **“tenemos limitaciones en la base material de estudio, como libros de textos, cuadernos de trabajo, diccionarios especializados, mapas, laboratorios, entre otros, para el desarrollo de las clases de los idiomas. También existe insuficiente disponibilidad técnica de computadoras, televisores y piezas de repuestos para desarrollar el proceso con calidad. En ocasiones la plataforma de comunicación de la página del sector nos la bloquean y no podemos divulgar los logros que se alcanzan”.**



Afectaciones como esta se reproducen en todo el país, impactando también en la adquisición de materiales, piezas de repuestos y accesorios necesarios para la producción de lápices, hojas, libretas, instrumentos de trazado, temperas, módulos para plástica, papel, tazas sanitarias, bolígrafos y otros medios para la educación cubana, con una afectación de 33 millones 932 mil 4 pesos cubanos. Ello ocasionó, que en el 2024 se dejaran de producir textos docentes equivalentes a 2 millones 147 mil 300 ejemplares con destino al curso escolar.

Yoelandi Argote Rodríguez es un adolescente cubano de 15 años que utiliza un implante coclear. Las restricciones que impone el bloqueo le impiden recibir los accesorios para sus dispositivos médicos, teniendo que usar como alternativa en el proceso de comunicación y de enseñanza-aprendizaje, la lectura labial.

Adicionalmente, 940 estudiantes con sordera o hipoacusia no han podido

ser atendidos adecuadamente, debido a la imposibilidad de adquirir desde el mercado estadounidense, computadoras para la corrección y compensación en los tratamientos especializados, de procedimientos de implante coclear, de equipos y acondicionamiento para el gabinete de estimulación auditiva y prótesis auditivas. Adquirirlos desde un mercado más distante implica mayores costos, por lo cual se pueden importar menos equipos y, en consecuencia, se afecta el número de estudiantes atendidos.

Además de estas restricciones, otras afectaciones en el sector son:

- 1 De un total de 1.093 instituciones infantiles, **35 se encuentran cerradas por problemas constructivos**. La escasez de financiamiento producto del impacto negativo del bloqueo en las fuentes de ingreso del país, ha impedido que se logre una pronta solución a este problema.
- 2 En la educación de primera infancia, **se mantiene la carencia de juguetes y medios didácticos**, afectándose la ejecución de acti-

vidades educativas que favorecen la apropiación de habilidades. De no existir el bloqueo, 67 mil 35 niños de los diferentes años de vida pudieran beneficiarse con estos medios.

- 3 Para la educación de niños y adolescentes con discapacidad visual, **se requieren 63 máquinas Braille y 20 impresoras Braille, de estas últimas, actualmente solo se dispone de 3**. Las dificultades para acceder a financiamientos, han impedido la adquisición de estos medios esenciales para la educación de estos estudiantes durante el año 2024.
- 4 Para atender las necesidades de niños en situación de discapacidad motora y auditiva se **requieren adquirir 538 sillas de ruedas eléctricas y convencionales y 1 107 prótesis auditivas**. Al mismo tiempo, 16 audiómetros existentes en las provincias



se encuentran deteriorados, lo que afecta la estimulación auditiva de más de 300 educandos atendidos en las escuelas especiales y 800 que se atienden en los contextos regulares. La afectación significa un monto de 295 mil 548,35 dólares.

5 Se limita el intercambio académico e imposibilita la participación de profesores, especialistas y estudiantes cubanos en eventos presenciales y virtuales. La imposibilidad de realizar transacciones en dólares estadounidenses, la negativa de visa para eventos y la prohibición de acceso a plataformas virtuales, como Zoom, Cisco Webex e Interprefy, obstaculizan los procesos de preparación y capacitación del personal docente y los estudiantes.

6 En la Universidad Central “Martha Abreu” de Las Villas (UCLV) se contabilizan al menos tres **eventos virtuales cada semana en los que no se puede participar debido a la imposibilidad de acceder a las plataformas web**. En el mes de enero 2025, esta universidad recibió a una delegación de profesores del Colegio Carthage, de EE.UU., con el interés de establecer colaboración. Sin embargo, no se ha podido firmar la propuesta de Memorando de Entendimiento hasta tanto la contraparte estadounidense no tuviese una valoración de las posibles medidas y acciones punitivas que pudiera conllevar esta cooperación. Esto

constituye un claro ejemplo del efecto disuasivo del bloqueo.

En la **esfera del deporte**, el monto de las afectaciones en el período equivale a

4 MILLONES 114 MIL 91 DÓLARES.



Se han incrementado las limitaciones y los costos para la adquisición de implementos deportivos, tejidos, calzado, medios técnicos y pedagógicos, soportes tecnológicos, entre otros, de los que el principal productor es EE.UU. Tener que adquirir estos productos en terceros países, incrementa los gastos en más de un 50%.

Las principales afectaciones reportadas en esta esfera se relacionan con los obstáculos para recibir los

pagos por servicios profesionales que se ofrecen en el extranjero y en Cuba. Ello ha tenido expresión manifiesta en la prohibición de pagos a Cuba o la persecución financiera a los ingresos obtenidos por la participación en eventos deportivos, arbitraje, reembolso de boletos y premios obtenidos por atletas cubanos, así como la exportación de los servicios deportivos.

A ello se han incorporado nuevos métodos para entorpecer las operaciones bancarias, como la solicitud de documentos adicionales para realizar dichas transacciones, lo cual genera demoras y dificulta la ejecución de los pagos y cobros de servicios.

En ese sentido, se han intensificado los obstáculos a las transferencias a las federaciones deportivas cubanas de financiamientos por contrataciones de atletas cubanos en el exterior. Por ejemplo, no fue posible realizar la transferencia a Cuba del financiamiento existente en el Club Nippon-Ham, de béisbol de Japón. Ello obligó a utilizar estos fondos en Japón, los cuales se destinaron a comprar pelotas para niños, con el consecuente aumento de los precios por concepto de transportación. De haberse tenido ese financiamiento en Cuba, la compra se hubiera podido realizar en Panamá con un ahorro del 50%. Con el financiamiento utilizado por concepto de flete se hubieran comprado 948 pelotas más.

Cuba es miembro de la Agencia Mundial Antidopaje (WADA) y como tal debe pagar sus cuotas anuales. El año pasado el país realizó el pago en febrero, pero en noviembre el Banco

Central de Cuba informó que la operación fue devuelta por políticas internas del banco del beneficiario. Hasta ahora, no ha sido posible pagar las cuotas de 2024 y 2025, lo que podría impedir que Cuba participe en eventos internacionales o realice eventos en el país, si la situación persiste.

Como en años anteriores, este período también se caracterizó por el impago de la contratación de atletas cubanos en diferentes clubes, debido a la negativa de instituciones bancarias y financieras extranjeras para tramitar operaciones con el Banco Financiero Internacional (BFI).

A inicios de 2025, la actual administración estadounidense negó el otorgamiento de visas al equipo de baloncesto que participaría en un torneo clasificatorio en Puerto Rico. Acciones como esta, unida a los controles excesivos a nuestras delegaciones en Inmigración y Aduana de EE.UU., las campañas de descrédito por las redes sociales con el objetivo de no otorgar a Cuba la sede de eventos, han persistido y generado cuantiosas pérdidas.

En junio de 2025, el gobierno de EE.UU. denegó el visado a los miembros de la delegación que representaría a Cuba en el torneo femenino de voleibol Final Four de Norceca, a celebrarse en Puerto Rico. Este proceder, contrario a los compromisos inherentes a la responsabilidad que asumen los países sedes de eventos deportivos internacionales, obstaculiza la presencia de Cuba en una lid incluida en la ruta de clasificación a los Juegos Centroamericanos

y del Caribe de Santo Domingo 2026 y puntuable para las clasificaciones de Norceca y mundial.

Se trata de una posición injusta y discriminatoria, ajena a los preceptos del deporte y del "fair play", que se suma a lo sucedido en lo que va de año contra delegaciones de otras disciplinas.

La negación de visas al equipo técnico cubano infantil femenino de softbol en julio de 2025, sin justificación válida, es otro ejemplo de la actual arremetida del gobierno de EE.UU. contra Cuba. De esta forma, se impide a este equipo infantil cubano la posibilidad de participar en la Serie Mundial de Pequeñas Ligas. Esta decisión, contraria al espíritu deportivo internacional, convierte el sueño de estas niñas en otra víctima del bloqueo y del odio del gobierno estadounidense.

En el **ámbito cultural**, el bloqueo limita significativamente la promoción, difusión y comercialización de los talentos cubanos dificultando, además, la búsqueda de nichos de mercado y oportunidades de negocios. Como consecuencia, se deprimen los precios de venta y se restringe el acceso y disfrute de nuestro arte por parte de públicos en todos los continentes. En el período, las afectaciones cuantificadas en este sector ascienden a

**195 MILLONES 95 MIL
600 DÓLARES.**

El bloqueo dificulta el acceso a tecnologías para la producción de libros digitales, obstaculizando su promo-



ción y venta, ya que muchas plataformas digitales no se pueden usar desde el país, y las tiendas online que establecen relaciones contractuales directamente con una empresa cubana se ven expuestas a sanciones.

Las orquestas y músicos cubanos se ven directamente afectados por el bloqueo, que les impide acceder al mercado estadounidense. De no existir el bloqueo, al menos diez orquestas cubanas podrían realizar giras anuales en EE.UU., generando ingresos aproximados de 3 millones de dólares.

La aplicación extraterritorial del bloqueo ha dificultado el intercambio de pagos de regalías entre la Agencia Cubana de Derecho de Autor Musical (ACDAM) y sociedades extranjeras, pues instituciones bancarias de varios países han rechazado procesar transacciones financieras con la entidad cubana Banco Financiero Internacional (BFI).

La Empresa Cubana de Grabaciones y Ediciones Musicales (EGREM) no puede vender directamente sus producciones en el mercado estadounidense. Depende de intermediarios ubicados en EE.UU. o en terceros países. Además, las cuentas bancarias de la EGREM y sus posibles socios en ese país son objeto de constante persecución, lo que obliga a la empresa a recurrir a intermediarios en terceros países. Esto encarece los costos y retrasa los procesos de negociación.

Los artistas cubanos enfrentan dificultades para obtener visados y participar en eventos internacionales, como los Grammy Latinos y otros festivales musicales en EE.UU. En 2024, no pudieron participar en grandes certámenes, afectando su carrera y la difusión de su talento.

Debido al déficit de materias primas se ha acumulado una gran cantidad de títulos sin producir, llegando a 950. Esto ha tenido un costo incalculable en los órdenes cultural y científico, al no producirse los planes editoriales de 2020 a 2024. Además, el importe promedio de las ventas que se dejaron de realizar por esta situación asciende a aproximadamente 3 millones 770 mil 833 dólares.

Los proveedores históricos en la cartera del Instituto Cubano del Arte e Industria Cinematográficos ahora requieren como método de pago únicamente cartas de crédito confirmadas por entidades bancarias extranjeras. El costo que asumen por el Riesgo País conlleva hasta un 50% adicional en los precios de importación, únicamente por el hecho de realizar transacciones comerciales con Cuba.

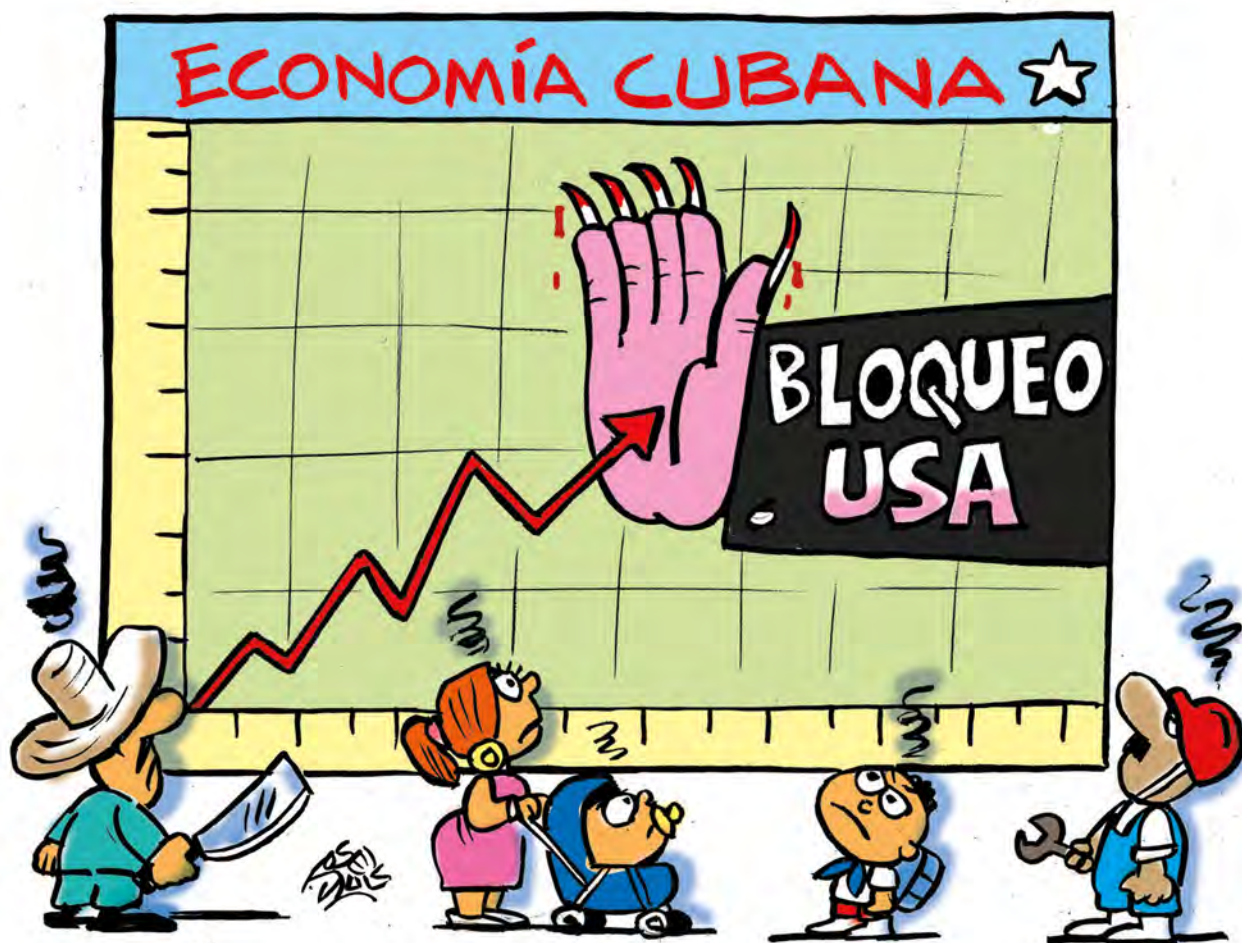
Desde el año 2023, la Agencia Literaria Latinoamericana, que forma parte del Instituto Cubano del Libro, estableció un contrato con la Televisora Mexicana Televisa, para la renovación de la adaptación cinematográfica de la obra de Félix B. Caignet titulada 'Morir por Vivir'. Sin embargo, posteriormente Televisa se unió a la cadena de televisión estadounidense Univisión, que no puede realizar pagos a la agencia cubana. Por tal motivo, el cobro continúa pendiente.

La agencia japonesa UniJapan ha suscrito un contrato para la publicación de "Cuentos Completos" del célebre autor cubano Virgilio Piñera. En febrero del presente año, comunicó que no había sido factible realizar el pago debido a restricciones financieras impuestas a Cuba. El contrato se estableció por un monto de 2 mil 916 dólares, que aún se encuentran pendientes de cobro.

El sitio web Spotify, que aporta el 80% de los streamings generados por los catálogos cubanos y es la principal plataforma de consumo de música, es una tienda a la cual no podemos acceder para monitorear su funcionamiento y crear perfiles de nuestros artistas, lo cual impacta en la promoción de la cultura cubana a nivel internacional.



AFECTACIONES AL DESARROLLO ECONÓMICO, EL COMERCIO Y LAS FINANZAS



El contexto de desarrollo económico en Cuba en 2024 se complejizó como consecuencia del impacto de las recrudescidas medidas que conforman el bloqueo impuesto por EE.UU. El Producto Interno Bruto (PIB) del país se contrajo en un 1,1 % en 2024.

De no existir política genocida, el crecimiento del PIB durante ese año a precios corrientes hubiese sido superior en 9.2 puntos porcentuales a lo registrado. La economía decreció en 2024 acumulándose una caída del 11% desde el 2018.

Al cierre de 2024, las exportaciones alcanzaron los 9 mil 639 millones de dólares, cumpliendo el plan al

92.5%, en los bienes, y al 101,6% en los servicios. A pesar de ello, el total de las exportaciones alcanzado fue 770 millones de dólares menos de lo planificado. Ello sumado a que los ingresos de la economía fueron 900 millones de dólares menos de lo esperado, ha obligado a la economía cubana a trabajar aún con mayores tensiones que en años anteriores.

Las importaciones previstas alcanzaron solo el 82.4% de lo planificado en 2024, concentrándose en combustibles, alimentos, medicamentos e insumos médicos. Se reportaron descensos continuados en sectores clave como la producción de alimentos,

donde actualmente la Canasta Familiar Normada se cubre en un 100% con productos importados.

Una coyuntura crítica se ha enfrentado desde finales del 2023, cuando se perdió el suministro estable de diferentes tipos de combustibles. En 2024, particularmente en el segundo semestre, la generación eléctrica, tanto por fallas en los equipos, la incidencia de dos huracanes, como por falta de combustible, especialmente el diésel, enfrentó una aguda crisis, con afectaciones de entre 1 400 y 1 500 mega watts diarios, incluyendo tres desconexiones del Sistema Electroenergético Nacional entre octubre y diciembre de 2024. Esta situación incidió fuertemente en la economía cubana y en la población.

Transformar el costo del bloqueo en capacidad de pago del país, permitiría disponer de una fuente de financiamiento adicional, sustantiva y sostenida que otorgaría un mayor dinamismo a los programas inversionistas vinculados a los sectores estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030. De esta manera, se crearían las condiciones necesarias para lograr gradualmente ritmos sostenidos de crecimiento. La política de bloqueo constituye el mayor obstáculo que enfrenta la economía cubana para su desarrollo.

Debido a la inclusión de Cuba en la lista unilateral de Estados supuestamente patrocinadores del terrorismo, se ha producido un incremento en los costos de los negocios con inversión extranjera, así como la cancelación de operaciones comerciales, acciones



de cooperación y proyectos inversionistas que se encontraban en diferentes niveles de implementación.

Las críticas restricciones mantenidas en el contexto socio-económico cubano tuvieron implicaciones adversas, incluso, para los programas de Naciones Unidas en Cuba, en particular en el acceso a fondos de financiación, incluyendo financiación para el desarrollo, mayores costos de operaciones, limitado acceso a bienes, servicios, plataformas informáticas y tecnologías patentadas en EE.UU., y a servicios financieros de bancos estadounidenses.

Además, el bloqueo prohíbe a navieras de otros países tocar puerto estadounidense en 6 meses, si anteriormente atracaron en puerto cubano. Esta medida entraña un costo significativo adicional para el transporte marítimo y el comercio exterior de nuestro país, además de representar una disposición agresiva contra terceros.

En el período de marzo de 2024 a febrero de 2025, las pérdidas por reubicación geográfica del comercio, ante la necesidad de acudir a mercados más lejanos, se estiman en el orden de los

**MIL 212 MILLONES 700
MIL DÓLARES.**

Asimismo, los costos por concepto de fletes, seguros y la utilización de intermediarios comerciales, con el consecuente encarecimiento de las mercancías, alcanzan los **mil 127 millones 100 mil dólares.**

Las afectaciones del bloqueo en la producción y los servicios, por la imposibilidad de adquirir piezas de repuesto, materias primas y productos en el mercado estadounidense, cuyas especificaciones no pueden ser sustituidas por otros proveedores, ha provocado daños que ascienden a **880 millones 800 mil dólares**, una cifra 80% superior a la reportada en el periodo anterior.

Existe también un sistema de multas draconianas para perseguir las transacciones con Cuba desde terceros países, lo cual encarece aún más nuestro comercio exterior. Entre marzo de 2024 y febrero de 2025, 40 bancos extranjeros por diferentes motivos, se negaron a realizar operaciones con entidades bancarias cubanas (27 de Europa, 6 de América y 7 del resto del mundo), con 140 operaciones involucradas.

En la etapa analizada, la incesante persecución por parte del gobierno de EE.UU. contra las transacciones financieras que involucran a Cuba

ha afectado prácticamente a todos los sectores de la economía. Este asedio ha provocado cierres y/o incumplimientos de contratos, pérdida de relaciones con entidades financieras que habitualmente trabajaban con entidades cubanas, endeudamientos, demoras en el envío y recepción de fondos y mercancías, entre otras dificultades.

Numerosas empresas de terceros países que son tradicionales exportadores de productos y materiales esenciales para la economía cubana, están rehusando actuar como proveedores o están encontrando dificultades adicionales para asegurar el financiamiento que respalde las exportaciones a Cuba. El costo de este efecto extraterritorial es de decenas de millones de dólares y se traduce en atrasos de suministros, carencia de materias primas y severos daños a la producción fabril del país.

Lo anterior ha impactado con extrema dureza en la economía cubana, en particular las actividades comerciales de las empresas y los vínculos de los bancos cubanos con los internacionales.

Entre las principales afectaciones registradas producto de este efecto intimidatorio se encuentran la prohibición de transferencias de fondos en dólares estadounidenses u otras monedas libremente convertibles; la cancelación de cuentas de embajadas y empresas con intereses cubanos en el exterior, así como de servicios financieros para negocios relacionados con Cuba y la denegación del otorgamiento de facilidades crediticias o la tramitación de cartas de crédito.

Ello es resultado de los mecanismos de vigilancia y fiscalización impuestos por los EE.UU. sobre la actividad bancaria internacional y consecuencia directa de las multas millonarias que han sido impuestas contra bancos extranjeros en los últimos años.

Al mismo tiempo, la persecución a las fuentes de ingreso de divisas al país nos ha privado de recursos financieros indispensables para adquirir suministros vitales para la población cubana.

En el período, **la afectación registrada por los bancos cubanos fue de 169 millones 500 mil dólares**, debido a las fuertes variaciones cambiarias derivadas de la utilización de monedas de terceros países, la prohibición del uso del dólar estadounidense y la necesidad de buscar alternativas para que los flujos financieros lleguen al país y a otros destinos.

Ello evidencia la agravada crisis que continúa enfrentando el país, en un escenario muy complejo, caracterizado por la continua caída de la actividad de comercio exterior, con un impacto incalculable en el orden socio-económico. En la actualidad, prácticamente no quedan cuentas abiertas en dólares estadounidenses en bancos extranjeros por la banca comercial cubana.

Cuba solo pudo acceder a financiamiento externo muy limitado y en condiciones extremadamente onerosas. Las entidades bancarias y empresariales cubanas continúan pagando altas tasas de interés por encima de las que establece el mercado, debido a la clasificación del Riesgo País que se les aplica. Ello profundiza los des-

equilibrios macroeconómicos expresados en una inflación anual en 2024 de 24.88 %, con diferentes comportamientos por mercados (13.97% en el segmento estatal, un 82% en el segmento no estatal y un 4.03% en el segmento del mercado agropecuario).

En estos altos niveles de inflación inciden la emisión de dinero por el Estado para financiar el déficit del presupuesto; la contracción de las ofertas, principalmente del sector estatal; la inflación importada por los altos precios en el mercado mundial y, sobre todo, la limitada entrada de divisas al país como resultado del efecto recrudescido del bloqueo.

Inciden también las campañas de desinformación y la manipulación financiera a través de herramientas virtuales, como “El Toque”, que cuenta con respaldo monetario de la National Endowment Democracy (NED) y de la Agencia de EE.UU. para los Medios Globales (USAGM). El objetivo es distorsionar las tasas de cambio en el país, incitando a la depreciación del peso cubano frente al dólar estadounidense, a fin de generar inestabilidad en los precios, la disminución de la capacidad de compra de la población y el consecuente descontento social.

La escasez de bienes y servicios en mercados formales, la proliferación del mercado informal y el incremento de los precios, han deteriorado el poder adquisitivo de los salarios y las pensiones.

A pesar de la firme voluntad del Estado de encontrar vías que mitiguen los efectos del bloqueo, la realidad económica continúa siendo adversa. La

economía no ha podido avanzar con mayor celeridad y dinamismo por la imposibilidad de alcanzar los ingresos previstos por exportaciones. Solo por este concepto, el bloqueo provocó en el período de análisis, daños y perjuicios ascendentes a

2 MIL 608 MILLONES DE DÓLARES.

Afectar al **sector del turismo** se mantuvo como prioridad de la política de bloqueo. Los daños a este sector, en las áreas relacionadas con los servicios, las operaciones y aseguramientos logísticos, ascienden en el período de marzo de 2024 a febrero de 2025 a

2 MIL 528 MILLONES 791 MIL 469 DÓLARES.

El arribo de visitantes a Cuba decreció un 9,6% con respecto al 2023. Con 2 millones 203 mil 117 visitantes internacionales, el plan previsto se cumplió al 71,07%. Incidieron en esta realidad el efecto acumulativo del bloqueo, la permanencia de Cuba en la lista de Estados patrocinadores del terrorismo y el mantenimiento por el gobierno de EE.UU. del listado de entidades cubanas restringidas, donde se incluyeron casi la totalidad de las instalaciones hoteleras del país. Por concepto de exportaciones, las pérdidas en este sector, durante el período, ascienden a **mil 114 millones 600 mil dólares.**

Respecto a 2023, la llegada de visitantes estadounidenses disminuyó en un 11%. La prohibición de alojamiento en

la mayoría de los hoteles incluidos en el listado de las entidades restringidas de la OFAC, así como los condicionamientos impuestos por el gobierno de EE.UU. para la utilización de prestatarios del sector privado bajo la categoría de viaje condicionaron esta situación.

La medida adoptada por el gobierno de EE.UU. de eliminar las licencias generales para los viajes educativos grupales "pueblo a pueblo" agrava el impacto negativo sobre la afluencia de visitantes estadounidenses. Si bien ya se obligaba a los viajeros procedentes de los EE.UU. a viajar bajo patrocinio de una organización estadounidense, lo cual desestimulaba el arribo de visitantes de ese país, la nueva medida suprime por completo la posibilidad de viajar bajo esta categoría.



De no existir el bloqueo y la prohibición a los nacionales de EE.UU. de viajar como turistas a Cuba, nuestro país pudiese recibir entre **1 y 2 millones de visitantes estadounidenses cada año, ingresando a la economía cubana 2 mil 410 millones 826 mil 390 dólares.**

La aplicación de la Ley Helms Burton ha incidido de forma directa en la rescisión de negocios y contratos con operadores hoteleros extranjeros y ha influido en que gestores de terceros países declinen su interés en oportunidades de negocios. 41 operadores internacionales se han visto en esta situación.

La restricción de acceso a los puertos cubanos para las líneas de cruceros estadounidenses, intensificada por las sanciones y los procedimientos legales a los que han sido sometidas aquellas que han operado con Cuba, ha dificultado el progreso del sector. Por este concepto, dejaron de viajar a Cuba unos 800 mil visitantes de EE.UU.

La decisión del gobierno de EE.UU. de requerir visa de entrada a cualquier persona que haya viajado a Cuba o que desee viajar desde nuestro país, incluso aquellos beneficiarios del sistema ESTA, ha generado un efecto adverso en la llegada al país de cubanos que residen en el extranjero y de visitantes de los 42 países que se benefician del programa. También ha desalentado los viajes de estadounidenses a Cuba.

Producto de las acciones de persecución financiera del gobierno de EE.UU., una cifra creciente de bancos extranjeros se ha negado a trabajar

con Cuba, lo que ha conducido a la drástica reducción de las operaciones comerciales y la consecuente afectación a la venta de paquetes turísticos. **Havanatur, líder en la promoción y comercialización de los productos turísticos cubanos, ha enfrentado el cierre de sus cuentas en el exterior, lo que significó una afectación de 2 millones 180 mil 900 dólares.**

La lentitud en los procesos de pago de los bancos actualmente utilizados ha provocado graves perjuicios. La imposibilidad de utilizar el dólar estadounidense ha llevado a las agencias de viajes a recurrir a métodos de transferencia altamente riesgosos y costosos, a menudo implicando más de tres conversiones de moneda, lo que provoca pérdidas significativas.

Los obstáculos impuestos a las transacciones comerciales con Cuba han incidido en la disminución de los potenciales inversores en el sector turístico, afectando el desarrollo de las líneas de negocios de la Empresa Extrahotelera Palmares S.A. y de los 4 proyectos en Cartera de Oportunidades con Inversión Extranjera. En el caso del proyecto del Parque Acuático de Varadero, se ha invitado a participar a alrededor de 30 compañías, las cuales no han aceptado o han discontinuado el interés.

A ello se suman agresivas campañas político-comunicacionales para desacreditar la calidad de los servicios turísticos y el destino Cuba como seguro.

El sector de la biotecnología es también impactado por el bloqueo. La “Ley para la Democracia Cubana” (Ley

Torricelli) prohíbe explícitamente que se vendan a Cuba insumos y materias primas para la industria biotecnológica. En el período, los daños en esta esfera ascienden a unos

129 MILLONES 270 MIL 55 DÓLARES,

y se expresan en ingresos dejados de percibir por exportaciones, pérdidas por reubicación geográfica del comercio y afectaciones monetarias.

Para el Instituto Finlay de Vacunas (IFV), el bloqueo trajo consigo dificultades en 14 operaciones, correspondientes a reactivos, materias primas e insumos. Estos materiales tuvieron que adquirirse en su mayoría a través de terceros, lo cual generó significativos incrementos en los precios unitarios y los fletes.

Laboratorios Medsol no pudo producir cápsulas de Omeprazol, Fluconazol y Osetamivir debido a una avería en su equipo de fabricación alemana, la encapsuladora de marca Harro Hofliger. Aunque se gestionó la importación de piezas de repuesto y asistencia técnica a través de FARMACUBA, en diciembre de 2024, el fabricante decidió terminar las negociaciones con Cuba a causa del bloqueo. Esto provocó una pérdida de 1 millón 20 mil 272,99 dólares y redujo la disponibilidad de estos medicamentos para la población cubana.

No se pudo realizar la operación comercial para la compra de bolsas de hemodiálisis a la entonces Compañía KAM Bag in

Box Latam, de Argentina, pues producto de su fusión con una entidad estadounidense, no puede establecer relaciones comerciales con instituciones cubanas.

El recrudecimiento del bloqueo ha mantenido una alta percepción de riesgo de las compañías estadounidenses para la negociación y futura comercialización del producto cubano Heberprot-P, único de su tipo en el mundo para el tratamiento de la úlcera del pie diabético, que disminuye las amputaciones por esta enfermedad. De poder exportar este producto a EE.UU., sus pacientes tendrían acceso a este novedoso tratamiento, y los ingresos por este concepto hubiesen ascendido en el período de este informe a unos 90 millones de dólares.



En el caso del **sector de energía y minas**, los daños en el período se estiman en

496 MILLONES 75 MIL 620 DÓLARES.

La Unión Nacional Eléctrica reporta el monto más grande de las afectaciones, con **279 millones 345 mil 500 dólares**.

El cerco económico ha exacerbado las limitaciones financieras y de acceso a créditos para reparar las termoeléctricas del país, adquirir las tecnologías necesarias y el combustible requerido para garantizar un suministro de electricidad estable a la población y a los sectores estratégicos de la economía nacional, así como para la creación de nuevas capacidades de generación de electricidad a partir de fuentes de energías renovables que permitan mayor independencia energética a la Isla.

El bloqueo ha afectado las importaciones para la industria petrolera cubana. **El costo promedio de un contenedor de 20 pies desde China en el 2024 fue de 5.980 dólares, desde Europa 2.590 dólares y desde Canadá 3.925 dólares.** Desde Houston al Mariel, en condiciones normales, no rebasaría los 800 a 1000 dólares, según la época del año. Por tanto, Cuba se hubiera ahorrado en el 2024 1 millón 14 mil 298 dólares por sustitución de fletes, si hubiera podido acceder a ese producto en EE.UU.

La persecución a las operaciones de traslado de combustible a Cuba, incluyendo a navieras, aseguradoras, reaseguradoras, bancos, personas y gobiernos, ha reducido la cartera de

proveedores extranjeros; y los que se mantienen han incrementado los precios considerablemente, en función del Riesgo País.

Como resultado de esa persecución, en las importaciones de combustibles el pago se mantiene a través de cartas de crédito irrevocables y confirmadas (pagaderas a la vista) con un solo banco, cuya capacidad de confirmación está limitada y muchas veces no cubre el valor de los cargamentos a importar en el mes.

Los obstáculos a la importación de combustible, así como de piezas de repuesto y maquinaria, que incluye el temor por parte de los proveedores ante las amenazas de sanciones desde EE.UU., han incidido severamente en la prolongada inestabilidad del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) y en las constantes roturas en la base térmica, que han limitado el funcionamiento de la generación distribuida en el país.



Del combustible importado para sostener la economía cubana, la generación de electricidad es el mayor consumidor: más de la mitad de todo el combustible que usa el país se destina a la generación de corriente. Solo para el mantenimiento de la generación, en condiciones de funcionamiento normales, todos los años habría que destinar entre 250 y 350 millones de dólares. El ataque a las fuentes de ingreso de divisas al país ha impedido contar con los recursos financieros necesarios para el mantenimiento del SEN.

Al cierre de 2024, la falta de recursos materiales y financiamiento, derivado del impacto del bloqueo, provocó que la producción del crudo nacional disminuyera en unas 138 mil 28 toneladas. En este complejo escenario, el país logra producir diariamente un aproximado de 40 mil barriles, que solo pueden cubrir la tercera parte del consumo nacional.

La capacidad total de generación de la Unión Eléctrica de Cuba es de 5.646 mega watts. No obstante, solo se disponen diariamente 2.122 mega watts, el 38%. Se requiere entre 4,8 y 5,0 millones de toneladas de combustible para satisfacer la demanda de electricidad normal del país, con un costo entre 1.600 y 1.800 millones de dólares al año, en dependencia de la variabilidad de los precios de combustibles en el mercado. Como resultado, se han producido constantes interrupciones al servicio eléctrico que afectan a la población e impactan de manera transversal en todos los sectores de la economía.

Desde el 10 de enero de 2024, la central termoeléctrica Ernesto Che Guevara no ha podido recibir repuestos para sus bombas luego de que la empresa italiana proveedora C.R. Technology Systems fuera adquirida por Trillium Flow Technologies, que gestiona las compras desde EE.UU. La falta de autorización de la OFAC de los permisos legales provocó que no se completara el contrato. Esto ha ocasionado limitaciones que se han extendido al actual periodo de análisis, causando limitaciones en las unidades generadoras, aumento en costos de energía y apagones que han afectado el servicio eléctrico del país.

Las centrales “Ernesto Guevara de la Serna”, “10 de Octubre” y “Máximo Gómez” usan actuadores electrohidráulicos VOITH en sus turbinas modernizadas. Con el tiempo, estos equipos se desgastan. Los suministradores habituales, como Real Control y EnergoControl, han informado que, debido a la Ley Helms Burton, no pueden vender este equipo a Cuba. Como resultado, actualmente no se puede poner en marcha el bloque 2 de la CTE Ernesto Guevara.

La compañía Taichi HD Cuba, a la cual se le solicitó el suministro de un nuevo sistema de excitación AVR tipo VCS-6000 para la CTE “Carlos Manuel de Céspedes”, respondió que Mitsubishi Generator Corp es la empresa adecuada para gestionar este asunto. Pero que no puede presentar una cotización para el nuevo sistema debido a las estrictas sanciones del gobierno de EE.UU., y esta decisión no puede ser modificada.

Los daños y perjuicios económicos ocasionados por el bloqueo durante el período al **sector de las comunicaciones y la informática**, incluidas las telecomunicaciones, se estiman en

78 MILLONES 64,5 MIL DÓLARES.

ETECSA continuó siendo la empresa con mayor afectación, registrando una cifra de 73 millones 675 mil 900 dólares en pérdidas, el 94.3 % de los daños en el sector.

Las dificultades financieras producto fundamentalmente del impacto del bloqueo han afectado las infraestructuras y la calidad de los servicios de ETECSA, que reportó pérdidas por más

de 500 millones de dólares anuales en los últimos tres años. La acumulación de deudas y los fraudes promovidos por operadores ilegales en el exterior provocaron que, de cada 20 dólares de venta de recargas internacionales, 18 fueran ilegales y, por tanto, no llegaban a las cuentas de ETECSA.

El asedio constante y las presiones a entidades con relaciones comerciales y otras con interés de negociar con las empresas de comunicaciones de Cuba, incide negativamente en la posibilidad de disponer de una infraestructura adecuada, mayor acceso a Internet y a la informatización para desarrollar el proceso de modernización tecnológica en el país.



Los principales proveedores de tecnologías de telecomunicaciones (Ericsson, Alcatel y Huawei) solicitan la Declaración de Usuario Final, elemento que retrasa el proceso de contratación y entrega de equipamiento y afecta la soberanía de terceros países en sus relaciones en el ámbito de la informática y las comunicaciones con Cuba.

El bloqueo imposibilita acceder a marcas y equipamientos de altas prestaciones distribuidos por empresas estadounidenses líderes en el sector, como Dell, Cisco, HP, Netgear, Grandstream Networks, APC, entre otros. Las limitaciones para el suministro de tecnologías y equipamientos producidos bajo licencia o con componentes estadounidenses implica acudir a mercados más lejanos, con el incremento del costo de fletes, y los de reparación y mantenimiento.

La permanencia de Cuba en la lista de países supuestamente patrocinadores del terrorismo, obstaculiza recibir de EE.UU. paquetería expresa privada. Ante la ausencia de un acuerdo de giros postales entre EE.UU. y Cuba, los ciudadanos de ambos países continúan utilizando alternativas más riesgosas. La suspensión de los servicios de Western Union por medidas punitivas del gobierno de EE.UU. ha agravado la situación, dejando de ingresarse al país más de 837 mil 200 dólares con el previsible impacto para innumerables familias cubanas.

Las administraciones postales de varios países de todos los continentes, que antes pagaban directamente a los bancos cubanos, se vieron imposibilitadas de hacerlo

debido al cerco financiero.

Para la transmisión en la televisión cubana de los Juegos Olímpicos de París 2024, los pagos se incrementaron en 114 mil 807.21 dólares, superando el costo del servicio, debido a la prohibición de realizar operaciones comerciales donde intervengan empresas de EE.UU. u otras asociadas, que dependen de bancos estadounidenses para sus transacciones. Hubo que recurrir a intermediarios, con el consiguiente aumento de los costos.

Se mantiene la restricción para acceder a enlaces de banda ancha de Internet, lo que afecta la velocidad de descarga de software, música, programas de radio y televisión que se transmiten en tiempo real, así como el acceso a sitios que ofrecen actualizaciones de programas utilizados por millones de usuarios a nivel mundial. El sitio de Adobe continúa bloqueado para Cuba, lo que imposibilita el acceso a la ayuda de determinados programas que solo se encuentran en formato online, como es el caso de las más modernas versiones del editor multipista Audition CS6. A estas restricciones se han sumado otros de interés como Source Forge, WeTransfer, DELL e INTEL.

Estas trabas coartan el flujo de información y la masificación del acceso a Internet en Cuba, dificultan y encarecen la conectividad, y condicionan la entrada de los usuarios cubanos a diversas plataformas virtuales.

Los representantes cubanos han enfrentado numerosas dificultades para participar en reuniones y otros eventos virtuales, dado que Cuba

tiene restringido el acceso a varias de las plataformas digitales, como Zoom. En otros casos, los sitios aparecen restringidos para las IP de Cuba a tenor de las medidas impuestas por la OFAC, lo que es discriminatorio e ilegal.

El mercado global de suministros para radio y televisión está dominado por grandes corporaciones internacionales como Sony Group Corporation, Panasonic Corporation y JVC Kenwood Holdings Inc., que distribuyen sus productos por regiones geográficas específicas. Para el Instituto de Información y Comunicación Social (ICS) de Cuba, esto implica que debe adquirir recursos a través de distribuidores autorizados para América Latina, muchos ubicados en Miami. Debido al bloqueo, las solicitudes cubanas son frecuentemente ignoradas, lo que obliga a recurrir a intermediarios en Europa, colocándolo en una posición muy desfavorable para la modernización tecnológica.



Durante el período, se estima que los daños del bloqueo a la **industria cubana** ascienden a

51 MILLONES 69 MIL 79,54 DÓLARES,

vinculados a la pérdida de ingresos por exportaciones de bienes y servicios, reubicación geográfica del comercio, fluctuaciones en las tasas de cambio, impactos del bloqueo tecnológico y la escasez de combustible. A continuación, se detallan algunas de las afectaciones más relevantes en este sector:

- 1 La empresa ACINOX Comercial no puede comprar en el mercado estadounidense materias primas, piezas de repuestos y metales necesarios para la producción metalúrgica; por lo que se deben adquirir estos productos en mercados más lejanos.
- 2 Como consecuencia de la aplicación de la Ley Torricelli, se han retirado del comercio con Cuba las navieras Mediterranean Shipping Company S.A., A.P. Møller-Mærsk, COSCO SHIPPING Lines Co, Evergreen Marine Corporation y Zim Integrated Shipping Service, quedando solo 3 navieras que mantienen sus nexos comerciales con el país.
- 3 La empresa de telecomunicaciones COPEXTEL S.A. solo pudo realizar importaciones a partir de 57 proveedores de

4 una cartera de 628, para un uso efectivo del 9.08 %. De esos 57 proveedores, el 91.2% son intermediarios, mientras que el 8.8 % son fabricantes, lo que impactó en el encarecimiento de los costos de los productos y servicios adquiridos.

5 Se ratificó el cierre de las operaciones bancarias entre bancos internacionales y cubanos, como lo ocurrido con el National Bank of Canadá, que rechazó la carta de crédito para operaciones con el Grupo Empresarial de la Industria Química de Cuba.

6 Las acerías en el año deberían producir 87,015 toneladas de acero exportable, lo que derivaría un margen comercial por exportación de 894 mil 780.42 dólares. Sin embargo, ello no fue posible debido a la afectación energética y el déficit de combustible provocado por el impacto del bloqueo.

7 Como consecuencia, se han presentado afectaciones en los suministros de crema dental, lejía de cloro y frazada de piso, derivadas de la escasez de materias primas en la industria, además de la inestabilidad en los suministros.

8 La Cadena de Tiendas Caribe reportó afectaciones estimadas por 50 millones 180 mil dólares, con un aumento del 319 % respecto a 2023. Además, se dio baja a una gran cantidad de equipos en 2024 por no contar con las piezas para su reparación.

9 Las compras de productos refrigerados como la carne de pollo, pavo y res, cuyas mayores producciones se registran en América del Norte, se deben realizar en otros países, incidiendo en el aumento de los gastos por flete, mayores costos de las mercancías, travesías prolongadas y la conservación de estos productos en los almacenes para cubrir las reservas necesarias y garantizar el reaprovisionamiento hacia unidades comerciales.

10 La entidad cubana Fincimex se ve limitada de operar el principal mercado de remesas a Cuba, al estar incluida en la lista de entidades restringidas del Departamento de Estado de EE.UU. Sin el bloqueo, se obtendrían 900 mil dólares por concepto de ayuda familiar a los ciudadanos cubanos durante el 2024.

El sector de la construcción continúa enfrentando serias dificultades para acceder a tecnologías constructivas más eficientes, ligeras, de menores consumos de materiales básicos y componentes energéticos. Entre marzo de 2024 y febrero de 2025, se reportaron afectaciones en esta esfera por un valor de

161 MILLONES 862,7 MIL DÓLARES.

El programa de construcción de viviendas concentró una de las mayores afectaciones, con daños y perjuicios ascendentes a 34 millones 324 mil 900 dólares. Los abastecimientos para este programa se cumplieron solo al 28%.

Las principales afectaciones se deben a las dificultades de acceso a bienes y tecnologías esenciales para la industria de materiales, incluyendo cemento, áridos, acero, pinturas, tanques para agua, cubiertas ligeras, bloques, tejas de fibrocemento, mantas asfálticas y carpintería. A ello se suman el cierre de contratos con proveedores extranjeros y las dificultades para la transportación debido a la escasez de combustible.

Los mayores daños provocados por el insuficiente suministro de combustibles y el déficit de recursos materiales se reportaron en las obras de aeropuertos, la Autopista Nacional,

la Carretera Central, la cayería norte, el Canal Trasvase Centro y el Canal Trasvase Este de recursos hidráulicos.

Los daños ocasionados por el bloqueo al **sector del transporte** en sus cuatro ramas: marítimo, automotor, ferrocarriles y aviación, alcanzaron la cifra de

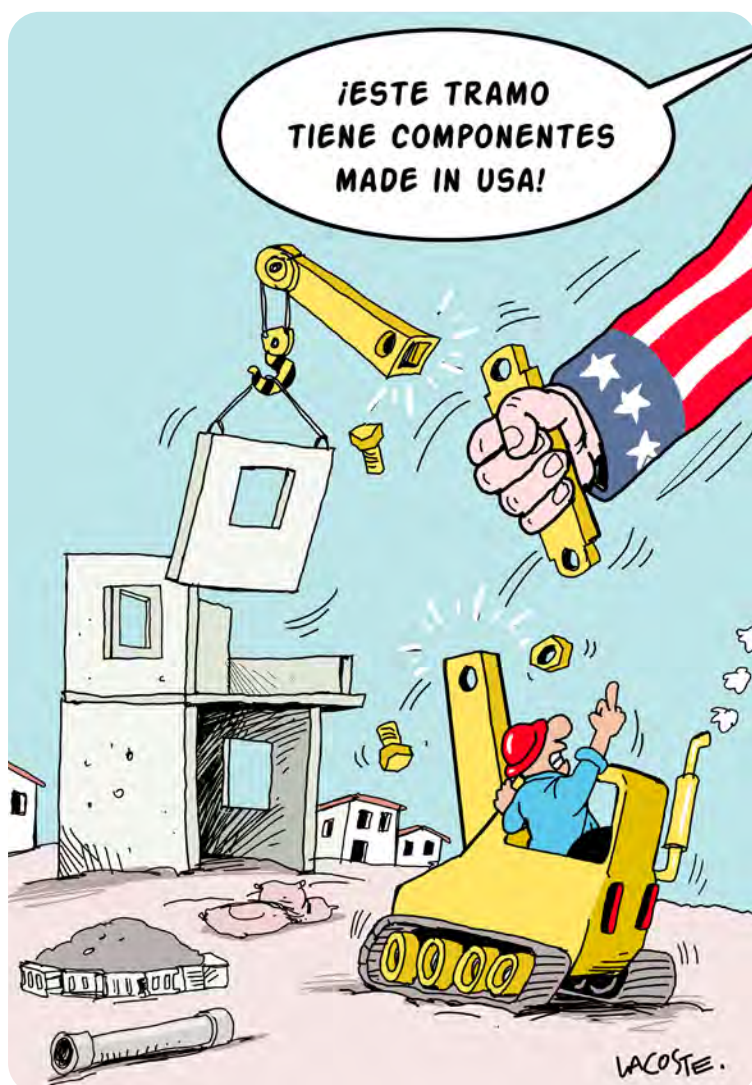
353 MILLONES 34 MIL 200 DÓLARES

entre marzo de 2024 y febrero de 2025.

En los últimos años ha habido un deterioro progresivo de las capacidades de transportación de pasajeros y de las infraestructuras, dada la baja disponibilidad técnica de los vehículos, la

imposibilidad de acceder a piezas de repuesto, tanto por la falta de liquidez como por la negativa de los proveedores, así como las medidas adoptadas desde 2019 por el gobierno de EE.UU. para impedir los suministros de combustible. Esto ha derivado en una menor oferta de servicios a la población.

Por ejemplo, para la transportación de pasajeros en la capital se requieren como mínimo mil 200 equipos funcionando. Actualmente solo se cuenta con 566, de los cuales funcionan diariamente entre 120 y 170. Anualmente se necesitan 48 mil toneladas de diésel para los niveles de transportación en La Habana, lo cual no es posible satisfacer debido a la escasez de financiamiento y el encarecimiento



de las operaciones producto del cerco contra Cuba.

Se mantienen las restricciones a los armadores internacionales en cuyos buques navegan tripulantes cubanos, así como los obstáculos para acceder a los puertos en EE.UU., en virtud de la Ley Torricelli. Las autoridades, al conocer que el buque lo tripula algún personal cubano, además de retenerlo en las afueras del puerto por varias horas, establecen guardia en el mismo, cuyo costo a honrar por la naviera o armador es de mil 500 dólares por día de permanencia en puerto, además de la prohibición a nuestros marinos de bajar a tierra.

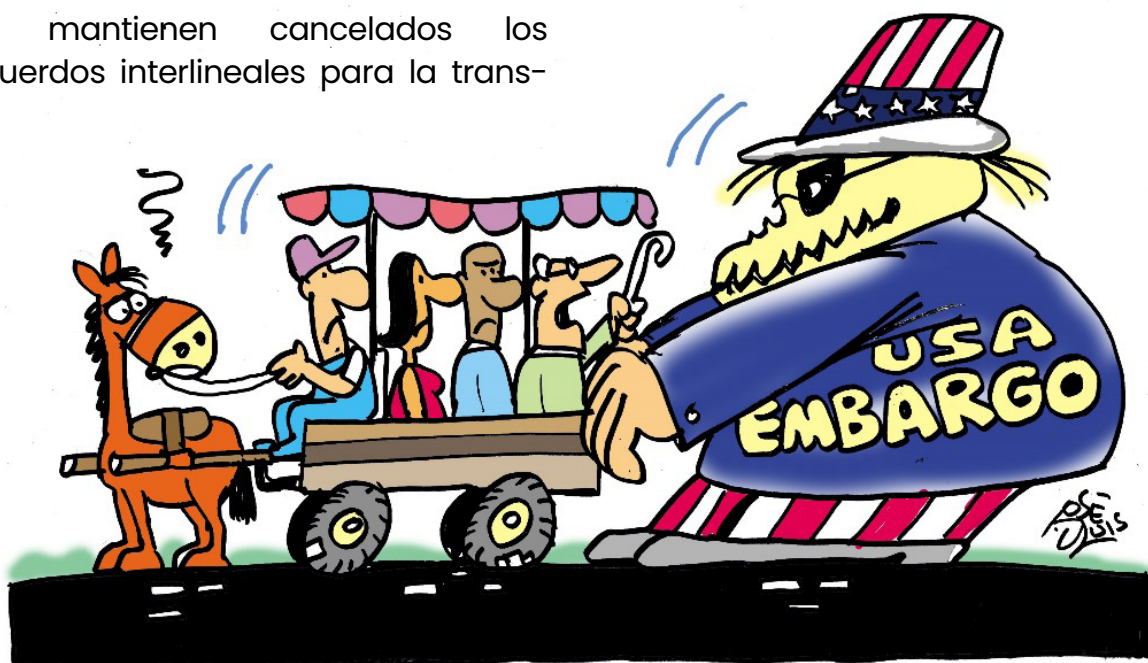
En el caso de la transportación aérea, continúan retiradas por el gobierno de EE.UU. las licencias para arrendar aviones, por lo que Cubana de Aviación no puede cotizar por vuelos internacionales. Tampoco se pueden comprar aeronaves que tengan más de un 10 por ciento de componentes de origen estadounidense, lo cual afecta también la transportación aérea doméstica.

Se mantienen cancelados los acuerdos interlineales para la trans-

portación de carga, lo que impide su comercialización con guías aéreas de Cubana de Aviación y el incremento de las ventas multidesino en alianzas comerciales con Avianca, DHL, Air France, LATAM y Lot Polish. La cancelación de estos acuerdos afecta el servicio que se puede ofrecer al sector empresarial y al no estatal en las exportaciones e importaciones, toda vez que deben utilizar rutas alternativas con mayores costos.

AFECTACIONES A LAS FORMAS DE GESTIÓN NO ESTATAL DE LA ECONOMÍA CUBANA

Hasta abril de 2025, se registraban en Cuba 11 233 micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) privadas. El bloqueo también afecta la actividad de estos emprendedores privados, dueños de empresas y cooperativistas cubanos. En 2024, se registraron 608 mipymes con pérdidas en su gestión, lo que representó un 6 % del total.



La administración estadounidense ha esgrimido en reiteradas ocasiones el argumento de que el bloqueo persigue solo castigar al gobierno cubano y no al pueblo ni al sector privado. Las medidas anunciadas en mayo de 2024, supuestamente para beneficiar a este sector en el acceso a servicios digitales y financieros, jamás se hicieron realidad. Las barreras estructurales del bloqueo y su entramado legal persisten como principal obstáculo para cualquier actividad económica en Cuba.

Las empresas tecnológicas estadounidenses para desbloquear herramientas enfrentan el desafío de discriminar entre actores estatales y privados.

La inclusión de Cuba en la lista de Estados supuestos patrocinadores del terrorismo disuade transacciones internacionales por temor a multas. A esto se suma el rechazo de navieras y bancos extranjeros, que evitan operar con Cuba debido a sanciones secundarias y la volatilidad regulatoria, lo que perjudica también la actividad del sector no estatal.

Las alertas y restricciones a los viajes a Cuba han afectado los ingresos por concepto de turismo y hospedaje, servicio que brinda un segmento mayoritario del sector privado cubano. La Lista de Alojamientos Prohibidos, la inclusión de Cuba en la Lista de Estados supuestos patrocinadores del terrorismo, la prohibición de viajes para intercambios pueblo a pueblo en modalidad individual, entre otras medidas ya expuestas, han afectado a este sector y reducido considerablemente las reservas



en casas de renta privadas. La principal limitación para estos actores radica en no tener acceso al mercado turístico estadounidense, por lo que compiten en desigualdad con otros destinos en la región.

Cuba cuenta con una capacidad superior a 20 mil habitaciones en casas de renta privadas. Entre marzo de 2024 y febrero de 2025, de los 139 mil 358 estadounidenses que visitaron el país, solo el 9,6% de ellos se hospedó en estos alojamientos, lo cual significó una fuerte reducción del 82,2% en relación con el período anterior, como resultado de las políticas aplicadas. De no existir las restricciones y prohibiciones vigentes, y de incrementarse el flujo de visitantes estadounidenses, el sector privado cubano hubiera podido percibir ingresos adicionales por aproximadamente 14 millones 400 mil dólares.

En La Habana Vieja, cuando se iniciaron las operaciones de cruceros procedentes de EE.UU. en 2016, proliferaron negocios privados que prestaban servicios a estos turistas, se abrieron nuevos restaurantes, locales para la venta de artesanía cubana, estanquillos con literatura cubana, coches y taxis para rentar, entre otros servicios. Con la prohibición a los cruceros de visitar Cuba, todos estos negocios se vieron afectados, incluido el cierre de muchos de ellos en varias provincias del país.

La imposibilidad de procesar visas de no inmigrantes en La Habana ha limitado la capacidad de los emprendedores cubanos para viajar a EE.UU., mercado natural más cercano para adquirir los suministros necesarios para su actividad.

Las medidas coercitivas del gobierno de EE.UU. contra las instituciones financieras han provocado que varias plataformas de pago y comercio electrónico, como PayPal, se nieguen

a brindarles servicios a estas personas, solo por el hecho de ser cubanos, sin importar la forma de gestión a la que pertenezcan. Tampoco pueden acceder a tarjetas Visa ni Mastercard para abastecer sus negocios, al estar vetadas para los cubanos en cualquier parte del mundo.

Por tanto, no cuentan con una vía segura de pago en línea, ni siquiera a través

de un tercer país. Como resultado, las sucursales de los bancos no concretan sus transacciones y muchos clientes deciden no proseguir las relaciones con entidades privadas cubanas.

Las limitaciones en el acceso al mercado estadounidense encarecen, y muchas veces dificultan, las importaciones y exportaciones de estos actores. El proyecto de Desarrollo Local "Nuevo Golfito", radicado en el barrio habanero de Alamar, es un espacio comunitario diseñado para el disfrute de los habitantes de la localidad, en particular de los niños, con el tradicional campo de mini golf y otras opciones de esparcimiento. Ante las interrupciones al servicio eléctrico, producto de las limitaciones que el bloqueo impone al adecuado funcionamiento del Sistema Electroenergético Nacional, Roger Núñez Hernández, fundador y administrador de "Nuevo Golfito", trabaja en la adquisición de paneles solares que permitan el desempeño óptimo de su proyecto. Núñez Hernández explica:

"Hemos tratado de buscar opciones para importarlos desde los EE.UU. y otros mercados más cercanos, pero las regulaciones del bloqueo limitan nuestro acceso. Por ello estamos explorando mercados más lejanos, pero el pago de los fletes encarece demasiado esta alternativa".

De manera similar el PDL Remolques-YGC-Cuba, ha enfrentado obstáculos en la fabricación de su producto: remolques para carros, motos y bicicletas. Su fundador, Yosvany García Cruz, explica que

“a pesar de que nuestros remolques se elaboran a partir de materiales reciclados, y tienen una gran aceptación entre los usuarios, existen determinadas piezas e insumos que de adquirirlos en los EE.UU. u otros mercados cercanos nos facilitaría y aceleraría el proceso de producción y entrega de los mismos. Lamentablemente, es una opción que está restringida a causa de los obstáculos que el bloqueo impone”.



03

EL BLOQUEO VIOLA EL DERECHO INTERNACIONAL

Aplicación extraterritorial



El bloqueo viola el Derecho Internacional. Es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Constituye una transgresión al derecho a la paz, al desarrollo, a la libre determinación y la soberanía del pueblo y el Estado cubanos.

Es, en su esencia y sus objetivos, un acto de agresión unilateral y una amenaza permanente contra la estabilidad del país. Viola los principios de no injerencia en los asuntos internos de los Estados, la igualdad soberana, la promoción de relaciones de amistad entre los países y la libertad de comercio.

El bloqueo no solo daña los vínculos económicos, comerciales y financieros entre Cuba y los EE.UU. Se propone y logra perjudicar las relaciones

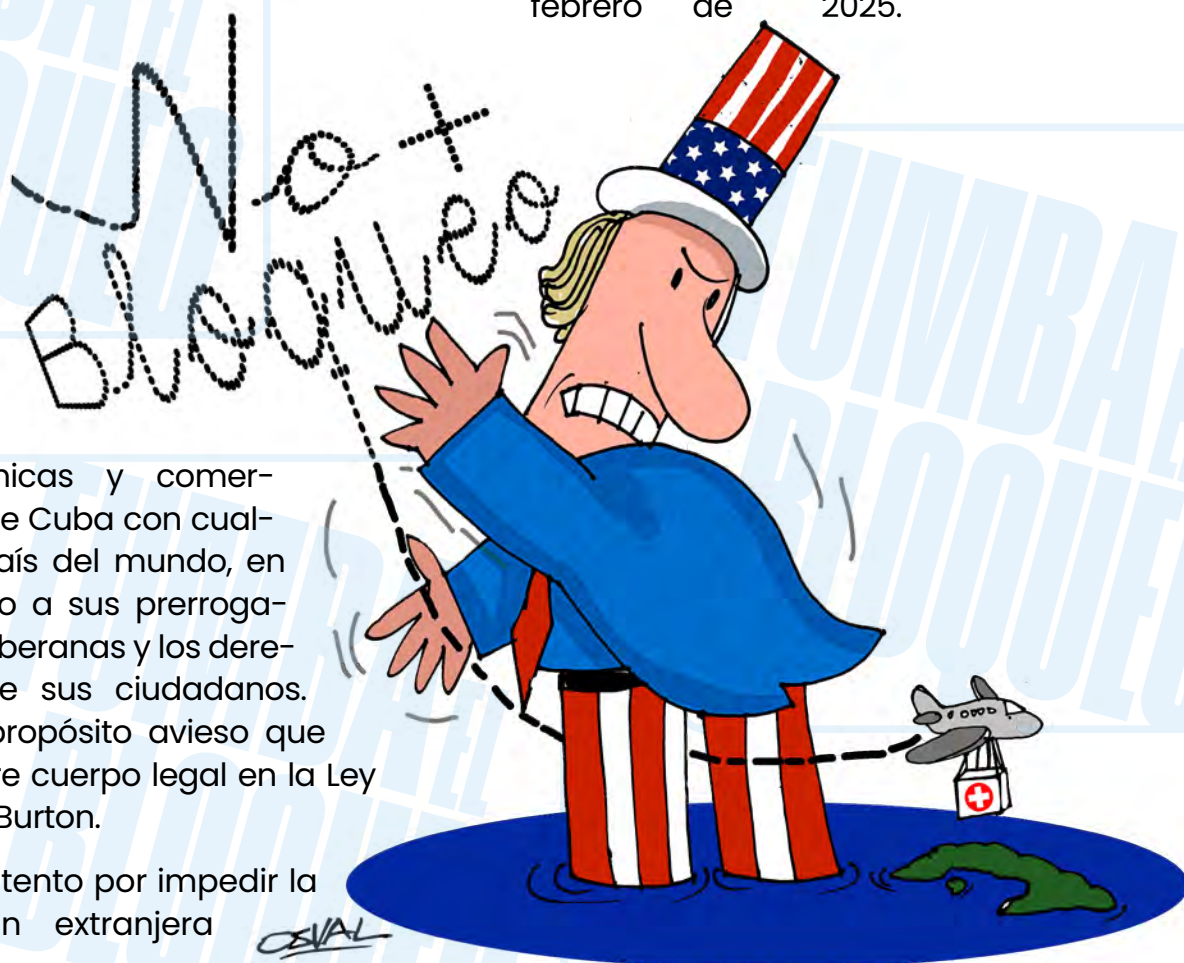
en el país, perseguir las transacciones cubanas y coartar el normal desenvolvimiento de todas las operaciones de Cuba en el exterior, el gobierno de EE.UU. acude a una multiplicidad de instrumentos y formas de presión mediante sus agencias reguladoras.

El bloqueo califica como un acto de genocidio y una violación flagrante, masiva y sistemática de los derechos humanos de todo el pueblo cubano. Es una cruel política de castigo como atestigua el presente informe, a través de información y datos factuales que refuerzan la denuncia de esta grave injusticia.

Además de los ejemplos ya expuestos, se relacionan en el anexo 4 casos adicionales de aplicación extraterritorial del bloqueo entre marzo de 2024 y febrero de 2025.

económicas y comerciales de Cuba con cualquier país del mundo, en irrespeto a sus prerrogativas soberanas y los derechos de sus ciudadanos. Es un propósito avieso que adquiere cuerpo legal en la Ley Helms-Burton.

En su intento por impedir la inversión extranjera



04

RECHAZO UNIVERSAL

al bloqueo



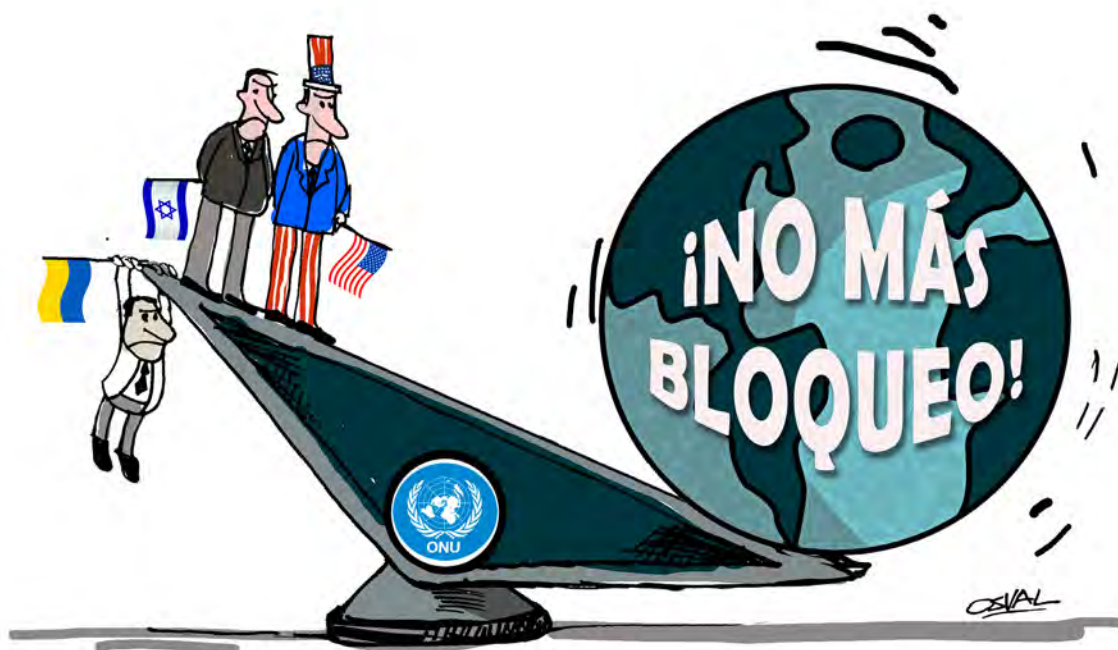
El movimiento internacional en demanda del fin del bloqueo ha tenido un significativo activismo. Se registraron más de 2 mil eventos públicos, intervenciones y documentos adoptados en eventos internacionales, donde se condenó el bloqueo, su naturaleza injusta y su devastador impacto sobre el pueblo cubano, así como más de mil 703 pronunciamientos contra la arbitraria inclusión del país en la unilateral Lista de Estados supuestos patrocinadores del terrorismo, desglosados en 57 de gobiernos, 107 de partidos políticos, 600 parlamentarios que suscribieron la Iniciativa de la Internacional Progresista, además de los parlamentos de Rusia, Siria, Namibia, Burundi y Jamaica. También se lograron 473 pronunciamientos de movimientos, asociaciones o grupos de la solidaridad, 28 de organizaciones internacionales, incluidas las mencionadas supra, 254 coberturas de medios y 87 de otras personalidades.

Asimismo, se registraron llamados crecientes dentro de la sociedad estadounidense para que se ponga fin al bloqueo y a la calificación arbitraria

de Cuba como Estado que supuestamente patrocina el terrorismo. Congresistas federales y estatales, sectores académicos, económicos, políticos, religiosos, científicos, jóvenes y el movimiento de solidaridad, acometieron diversas iniciativas para presionar a la Casa Blanca.

Destacan las declaraciones contra el bloqueo de numerosos gobiernos y personalidades, expertos de la ONU, movimientos de solidaridad y asociaciones de cubanos residentes en el exterior, parlamentos y jefes de Estado y de Gobierno.

La condena al bloqueo y su carácter extraterritorial fueron incluidos en los documentos finales de la XIX Cumbre del MNOAL, la III Cumbre Sur, la resolución contra el bloqueo adoptada en los marcos de la 38 Cumbre de la Unión Africana, la VIII Cumbre de la CELAC, la XXIII Cumbre del ALBA-TCP, la declaración del Comité de Coordinación Conjunta G77-MNOAL, la 47 Conferencia de Jefes de Gobierno de CARICOM, la 48 reunión ministerial del G77 y China, entre otros foros relevantes.



Destacamos en julio de 2024 que varios titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de la ONU⁴ exigieron al gobierno de EE.UU. eliminar el bloqueo y retirar a Cuba de la lista de supuestos Estados patrocinadores del terrorismo y “... a cumplir plenamente con todas sus obligaciones internacionales de derechos humanos, incluso extraterritorialmente, y tomar acción rápida para terminar con tales medidas”, argumentando que la designación nuevamente de Cuba como Estado patrocinador del terrorismo ha impuesto una serie de restricciones económicas y financieras adicionales con efectos adversos agravados sobre la capacidad del país para satisfacer las necesidades de su población en un momento crítico en que Cuba enfrenta serios desafíos económicos.

El 7 de febrero de 2025, cuatro de estos expertos en derechos humanos⁵ exigieron al gobierno de EE.UU. que pusiera fin al bloqueo contra Cuba y rechazaron la reincorporación de la Isla en la Lista de Estados patrocinadores del terrorismo a manos de la administración de Donald Trump. Recordaron que ya habían enviado comunicaciones previas sobre el tema al gobierno estadounidense, sin recibir respuesta. Denunciaron que esta decisión tiene graves consecuencias para los derechos humanos del pueblo cubano, afecta negativa-

mente las relaciones comerciales y financieras del país, y obstaculiza los esfuerzos nacionales para enfrentar los efectos acumulados del bloqueo, la pandemia de COVID-19 y las catástrofes naturales. Calificaron la medida como un acto de coacción unilateral, incompatible con la Carta de la ONU y el Derecho Internacional, y violatoria de las resoluciones de la ONU que declaran ilegal el uso de medidas coercitivas unilaterales y exigen el fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por Estados Unidos contra Cuba⁶.

El 18 de octubre de 2024, Cuba presentó su IX Informe Periódico ante el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). El Comité reconoció el impacto negativo del bloqueo económico, comercial y financiero en el disfrute de los derechos humanos de las mujeres y niñas en Cuba; así como los daños derivados de la injusta inclusión de Cuba en la lista de Estados que supuestamente patrocinan el terrorismo.

En el **anexo 5** se relacionan acciones en rechazo al bloqueo dentro de la sociedad estadounidense y a nivel internacional que se registraron en el período.



⁴Alena Douhan, relatora especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales; Cecilia M. Baillet, experta independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional; George Katrougalos, experto independiente sobre el orden internacional democrático y equitativo.

⁵Alena Douhan, relatora especial sobre medidas coercitivas unilaterales; Attiya Waris, experta independiente sobre deuda externa; George Katrougalos, experto independiente sobre orden internacional democrático y equitativo y Reem Alsalem, relatora especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas.

⁶ Ver <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2025/02/united-states-experts-dismayed-decision-reinstate-cuba-state-sponsor>

CONCLUSIONES

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el gobierno de EE.UU. contra Cuba constituye una política unilateral, coercitiva y extraterritorial que viola el Derecho Internacional y los propósitos y principios de la Carta de la ONU. Atenta contra el derecho a la paz, al desarrollo y a la libre determinación del pueblo cubano. Es una violación masiva, flagrante y sistemática de sus derechos humanos. Socava la economía cubana y afecta, directamente, el bienestar de la población. No distingue entre sectores sociales o actores económicos. Restringe los derechos constitucionales de los ciudadanos estadounidenses y vulnera la soberanía de terceros Estados al imponer sanciones extraterritoriales.

Resulta inaceptable, ilegítimo e inmoral que cualquier pueblo sea sometido a una política coercitiva y dañina, causando perjuicios económicos que exceden los **170 mil 677,2 millones de dólares** a precios corrientes, y **2 billones 103 mil 897 millones de dólares** teniendo en cuenta el comportamiento del dólar frente al valor del oro. Solo entre marzo de 2024 y febrero de 2025, el bloqueo causó perjuicios a Cuba, estimados en el orden de los

**7 MIL 556,1 MILLONES
DE DÓLARES,**

Las cifras y ejemplos expuestos jamás podrán reflejar por completo el nocivo impacto que el bloqueo genera en el pueblo cubano. Sin embargo, el

gobierno de EE.UU. permanece invariable en su aplicación de esta cruel e ilegal política. Tras más de 60 años, el objetivo central del bloqueo no ha variado: deteriorar el nivel de vida de la población, provocar insatisfacciones, desesperación e irritación, como medio para propiciar un cambio en el orden constitucional que el pueblo cubano ha escogido libremente.

La administración estadounidense persiste en ignorar el llamado casi unánime de la comunidad internacional para poner fin a esta política ilegal e inhumana contra Cuba, expresado en 32 resoluciones de la Asamblea General de la ONU.

El reclamo por el levantamiento, sin condiciones, del bloqueo estadounidense es casi universal, y su causa es justa. Se multiplican las voces que junto al pueblo cubano exigen el levantamiento inmediato del bloqueo, el cese de la persecución a las relaciones económicas y financieras internacionales cubanas, la eliminación de los fondos destinados a subvertir su orden interno y operaciones de desinformación, así como la exclusión de Cuba de la lista unilateral de Estados patrocinadores del terrorismo.

Pese a todo lo anterior, Cuba mantiene su voluntad de establecer una relación civilizada y respetuosa con el gobierno de EE.UU., a través del diálogo y la cooperación con todos los sectores de la sociedad estadounidense interesados en mejorar las relaciones bilaterales.

Como expresó el presidente cubano Miguel Díaz-Canel Bermúdez en la clausura del Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, en diciembre de 2024:

“SÍ HAY BLOQUEO, SÍ SE HA RECRUDECIDO, SÍ NOS ENFRENTAMOS A UNA GUERRA ECONÓMICA, SÍ NOS DESPRECIAN, SÍ NOS INTOXICAN VULGARMENTE, OBSCENAMENTE Y CARGADOS DE ODIO EN LAS REDES SOCIALES. PERO CONTAMOS TAMBIÉN, Y ES LO MÁS IMPORTANTE, CON UN PUEBLO HEROICO Y DIGNO. Y VENCEREMOS SIEMPRE, MIENTRAS ESE HEROÍSMO QUE ESTÁ EN LOS GENES DE LOS CUBANOS CREZCA Y SE REVELE ANTE TODOS LOS ADVERSARIOS, CON EL COMPONENTE ESENCIAL Y SAGRADO DE LA UNIDAD EN TORNO A UN MISMO OBJETIVO: PRESERVAR LA INDEPENDENCIA, LA SOBERANÍA Y LA JUSTICIA SOCIAL”.



ANEXOS

Anexo 1: Leyes y regulaciones estadounidenses del bloqueo

- **Ley de Comercio con el Enemigo (1917):** Su sección 5(b) delegó en el jefe del Ejecutivo la posibilidad de aplicar medidas coercitivas en tiempo de guerra o en cualquier otro período de emergencia nacional y prohibió el comercio con el enemigo o aliados del enemigo durante conflictos bélicos.
- **Ley de Asistencia Exterior (1961):** Autorizó al Presidente a establecer y mantener un “embargo” total al comercio con Cuba y prohibió el otorgamiento de cualquier ayuda al gobierno cubano.
- **Proclama Presidencial 3447** (del Presidente Kennedy, el 3 de febrero de 1962): Decretó el “embargo” total del comercio entre los EE.UU. y Cuba.
- **Regulaciones para el Control de Activos Cubanos del Departamento del Tesoro (1963):** Estipula el congelamiento de todos los activos cubanos en EE.UU.; la prohibición de todas las transacciones financieras y comerciales, a menos que fuesen aprobadas por una licencia; la prohibición de exportaciones cubanas a EE.UU.; la prohibición a cualquier persona natural o jurídica de EE.UU. o terceros países de realizar transacciones en dólares estadounidenses con Cuba; entre otras disposiciones.
- **Ley para la Administración de las Exportaciones (1979):** La Sección 2401 (b) (1) “Control de la Seguridad Nacional”, “Política hacia determinados Estados”, establece la Lista de Control del Comercio, en la cual el Presidente mantiene a un número de países a los que se les podrán establecer controles de exportación especiales por consideraciones de seguridad nacional. Cuba está incluida en este listado.
- **Regulaciones para la Administración de las Exportaciones (1979):** Dispone una política de denegación para las exportaciones y reexportaciones a Cuba.
- **Ley para la Democracia Cubana o Ley Torricelli (1992):** Prohíbe a las subsidiarias de compañías estadounidenses en terceros países comerciar bienes con Cuba o nacionales cubanos. Prohíbe a los barcos de terceros países que toquen puerto cubano entrar a territorio estadounidense en un plazo de 180 días, excepto aquellos que tengan licencia del Tesoro.
- **Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas o Ley Helms-Burton (1996):** Codificó las disposiciones del bloqueo, ampliando su alcance extraterritorial, mediante la imposición de sanciones a directivos de empresas extranjeras que realicen transac-

ciones con propiedades estadounidenses nacionalizadas en Cuba y la amenaza de demandas en tribunales de los EE.UU. Limitó las prerrogativas del Presidente para levantar la política del bloqueo en su conjunto.

- **Sección 211 de la Ley de Asignaciones Suplementarias y de Emergencia para el año fiscal 1999:** Prohíbe el reconocimiento por los tribunales estadounidenses de los derechos de empresas cubanas sobre marcas asociadas a propiedades nacionalizadas.
- **Ley de Reforma a las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones (2000):** Autorizó la exportación de productos agrícolas a Cuba, condicionada al pago en efectivo, por adelantado y sin financiamiento de EE.UU. Prohibió los viajes de estadounidenses con fines turísticos a Cuba, al definir la “actividad turística” como cualquier actividad relacionada con viajar hacia, desde o dentro Cuba que no estuviese expresamente autorizada en la sección 515.560 del Título 31 del Código de Regulaciones Federales. Es decir, limitó los viajes únicamente a las 12 categorías autorizadas al momento en que se promulgó esta legislación.

Anexo 2: Acciones del bloqueo adoptadas por el gobierno de EE.UU. entre marzo de 2024 y febrero de 2025

El 15 de marzo del 2024, la OFAC impuso una penalidad de \$ 3.740.442,00 a la compañía bancaria EFG International AG, por violar las Regulaciones para

el Control de Activos Cubanos y otros programas de sanciones.

El 23 de marzo del 2024, el presidente Biden firmó el proyecto de ley de Asignaciones para el año fiscal 2024, que destinó 25 millones USD para transmisiones radiales y televisivas ilegales a Cuba e igual monto para programas de supuesto apoyo a la democracia. Se aclaró que estos fondos no podían ser utilizados para la promoción de negocios, reformas económicas, emprendimientos o cualquier otra actividad en Cuba no autorizada en las leyes Helms-Burton y Torricelli.

El 9 de septiembre del 2024, la OFAC emitió una norma final (CFR Parte 501) que amplió, de cinco a diez años, el periodo durante el cual personas sujetas a la jurisdicción estadounidense que proveen servicios autorizados a Cuba, deben mantener los registros relativos a dichos servicios.

El 13 de septiembre del 2024, el presidente Biden extendió por un año las restricciones del bloqueo contra Cuba bajo la Ley de Comercio con el Enemigo.

El 27 de septiembre del 2024, el presidente Biden emitió una determinación presidencial al Secretario de Estado para su presentación ante el Congreso, que encomienda al director ejecutivo de EE.UU. de cada banco multilateral de desarrollo y del Fondo Monetario Internacional, que haga todo lo posible por negar cualquier préstamo u otra utilización de los fondos de la institución respectiva para Cuba.

El 2 de diciembre del 2024, el presidente de Estados Unidos firmó el pro-

yecto de ley bicameral y bipartidista “No Stolen Trademarks Honored in America Act of 2023” codificándolo en ley e integrándose así a las medidas que forman parte del bloqueo.

El 13 de diciembre del 2024, la OFAC anunció un acuerdo, por un monto de 257 mil 690 USD, con la empresa global de transporte y logística, C.H. Robinson International Inc. La medida se debió a violaciones a los programas coercitivos sobre Irán y Cuba por concepto de transporte de productos a estas naciones en múltiples ocasiones.

El 20 de enero del 2025, el presidente Trump, en su primer día de mandato firmó la Orden Ejecutiva: “Rescisiones iniciales de órdenes ejecutivas y acciones perjudiciales” mediante la cual derogó una parte significativa de las medidas hacia Cuba tomadas por Biden el 14 de enero y ordenó la creación nuevamente de la lista de entidades restringidas.

El 31 de enero de 2025, el Departamento de Estado anunció la revocación de la suspensión del Título III de la ley Helms-Burton.

El 5 de febrero del 2025, el Departamento de Estado publicó la actualización de la Lista de Entidades Restringidas para Cuba, con la adición de Orbit.SA. empresa cubana destinada a la tramitación de remesas.

El 21 de febrero del 2025, la Casa Blanca publicó el Memorándum “América Primero, Política de Inversión”, para facilitar las inversiones de países aliados y restringir las capacidades de inversión de China y países considerados “adversarios extran-

jeros”. Se incluye a Cuba como un adversario y se limita el acceso a la tecnología estadounidense, especialmente en inteligencia artificial.

El 25 de febrero del 2025, el Secretario de Estado anunció la ampliación de la política de restricciones de visas para personas que “explotan mano de obra cubana”. La medida busca recrudecer la persecución financiera sobre Cuba al perseguir los ingresos del país provenientes de los programas de cooperación médica y promover la ruptura de relaciones con otros países mediante la aplicación de sanciones de visado a funcionarios actuales o anteriores del gobierno cubano y a otras personas, incluidos funcionarios de gobiernos extranjeros y sus familiares, involucrados en lo que considera “programa de exportación de mano de obra cubana”, en particular las misiones médicas de Cuba en el extranjero.

En marzo de 2025, el gobierno de EE.UU. anunció la terminación del programa de parole humanitario para cubanos, haitianos, venezolanos y nicaragüenses, y la aplicación del CBP One.

El 19 de marzo de 2025, el gobierno de EE.UU. incluyó a Cuba en la Lista de Países que no mantienen “medidas antiterroristas efectivas” en sus puertos. La medida autoriza al Servicio de Guardacostas de ese país a imponer requisitos de entrada a embarcaciones que provienen de territorio cubano.

El 30 de junio de 2025, el gobierno estadounidense reeditó el Memorando Presidencial No. 5, ratificando

la política de máxima presión económica como instrumento criminal e ilegal para lograr objetivos hegemónicos y de cambio de sistema en Cuba. El nuevo documento se une al cuerpo de medidas coercitivas contra Cuba que existía con anterioridad y ofrece una plataforma para perfeccionar los mecanismos de coerción económica y política contra el país y contra terceros países con vínculos con Cuba.

Anexo 3: Prerrogativas del Presidente de los Estados Unidos para modificar la aplicación del bloqueo contra Cuba

- Eliminar a Cuba de la Lista de Estados Patrocinadores del Terrorismo que emite el Departamento de Estado.
- Revertir la política de persecución financiera contra Cuba, incluyendo la relacionada con los suministros de combustibles al país.
- Suspender la posibilidad de presentar demandas en tribunales de EE.UU. contra compañías estadounidenses y de terceros países, en virtud del Título III de la Ley Helms-Burton.
- Modificar el límite permisible de 10% de componentes estadounidenses en los bienes que Cuba puede importar de cualquier país del mundo.
- Solicitar a los departamentos de Estado y del Tesoro eliminar la inclusión de entidades cubanas en otros listados unilaterales, como la Lista de Entidades Cubanas Res-

tringidas, la Lista de Alojamientos Prohibidos y la Lista de Nacionales Especialmente Designados.

- Instruir a los representantes de EE.UU. en las instituciones financieras internacionales, no bloquear créditos u otras facilidades financieras a Cuba.
- Posibilitar a entidades cubanas abrir cuentas corresponsales en bancos de los EE.UU.
- Autorizar las exportaciones a Cuba de productos estadounidenses para ramas claves de la economía, como la minería, el turismo o la biotecnología.
- Autorizar la importación por EE.UU. de cualquier mercancía fabricada o derivada de productos cultivados, producidos o manufacturados en Cuba por empresas estatales (níquel, azúcar, tabaco, ron u otros).
- Permitir la exportación a Cuba de insumos y equipos médicos que puedan utilizarse en la fabricación de productos biotecnológicos cubanos.
- Flexibilizar la política de otorgamiento de licencias para inversiones de compañías estadounidenses en Cuba.
- Autorizar a ciudadanos de EE.UU. a recibir tratamientos médicos en Cuba.
- Permitir formas más amplias de colaboración para el desarrollo, comercialización y suministro de medicamentos y productos biomédicos de origen cubano, por ejemplo, a través de inversiones

directas de compañías de EE.UU. y empresas mixtas.

- Permitir las ventas de materias primas que Cuba necesita para producir medicamentos para la población cubana y la de otros países en desarrollo.
- Autorizar a subsidiarias estadounidenses a realizar negocios con Cuba, que no estén relacionados con la importación y exportación de bienes a Cuba (prohibido por la Ley Torricelli).

Anexo 4: Algunos casos de aplicación extraterritorial del bloqueo contra Cuba entre marzo de 2024 y febrero de 2025

En marzo de 2024, la OFAC negó la posibilidad a Cuba de abrir una cuenta bancaria en Japón con motivo de la celebración de EXPO Osaka 2025. Esto encareció los costos para Cuba y dificultó la asistencia a dicha cita internacional.

El 15 de marzo del 2024, la OFAC del Departamento del Tesoro impuso una penalidad de \$ 3.740.442,00 a la compañía bancaria EFG International AG, con sede en Suiza, por violar las Regulaciones para el Control de Activos Cubanos y otros programas de sanciones.

El 15 de abril del 2024, la compañía YPF en Argentina anunció oficialmente que no podría continuar abasteciendo combustible a Cubana de Aviación, dado que su vínculo comercial podría significar riesgo y exposición por la normativa estadounidense.

A inicios de junio del 2024, el hotel

“Courtyard”, perteneciente a la cadena “Marriot” se negó a la solicitud de la embajada cubana en Trinidad y Tobago para una reserva de alojamiento de la delegación cubana a asistir a la Conferencia de Pequeños Estados Insulares en Antigua y Barbuda, invocando las restricciones del bloqueo.

El 12 de junio del 2024, el Banco “Société Générale” en Senegal emitió una carta para comunicar el cierre de la cuenta correspondiente a la Embajada cubana en dicho país. Esto responde a la aplicación del bloqueo e impacto de la designación de Cuba como Estado patrocinador del terrorismo.

Desde agosto de 2024, la empresa “Presencia Latinoamericana S.A.”, especializada en la promoción y comercialización de productos y servicios culturales cubanos en México, ha sido afectada por su inclusión en la lista de entidades restringidas del Departamento de Estado de EE.UU. Ejemplo de ello ha sido que el banco BBVA canceló las cuentas de dicha empresa, argumentando la prohibición de realizar transacciones hacia Cuba producto de las disposiciones del bloqueo.

El 30 de septiembre del 2024, se negó a una alta funcionaria de Honduras, la renovación de su visa ESTA con su pasaporte español por haber viajado a Cuba.

El 3 de octubre del 2024, la embajada de Cuba en Dominica reportó que el Banco Nacional de Dominica no pudo realizar una donación a Cuba debido a que el banco intermediario es el Banco de América, que no permite dicha transacción.

El 29 de noviembre del 2024, el Banco mexicano INBURSA comunicó la cancelación de la cuenta cubana perteneciente a Taino Tours por “así convenir a los intereses de la institución”. En la práctica se corresponde con presiones de Estados Unidos por concepto del bloqueo a Cuba.

El 13 de diciembre del 2024, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos anunció un acuerdo de \$257,690 con C.H. Robinson Internacional Inc. (CHR) para resolver su posible responsabilidad civil por 82 violaciones aparentemente cometidas por cinco de sus subsidiarias fuera de los Estados Unidos, que proporcionaban corretaje de carga o servicios de transporte para envíos en aparente violación de las sanciones de la OFAC a Cuba e Irán.

En enero de 2025, se recibió la negativa del banco belga KBC de otorgar una tarjeta de crédito a personal de la Embajada de Cuba en Bélgica, alegando el cumplimiento de legislación nacional y de políticas internas del banco relativas a la prevención del lavado de dinero y financiación al terrorismo, lo que demuestra la alineación con la política extraterritorial de bloqueo del gobierno de EE.UU. contra Cuba. De esta forma, la institución bancaria limita las operaciones financieras que desde 1991 había sostenido con dicha embajada.

En abril de 2025, se conoció que los propietarios de las aeronaves de una aerolínea serbia no autorizarían el vuelo de sus aviones a Cuba debido al efecto extraterritorial del bloqueo estadounidense contra Cuba, limi-

tando por tanto el flujo de viajeros, en particular turistas, de Serbia a Cuba.

En junio de 2025, la plataforma web Stripe notificó a los coordinadores de la Campaña de Solidaridad con Cuba “De Australia a Cuba con amor”, el cierre de su cuenta en dicha plataforma, por constituir una “jurisdicción de riesgo”. A través de este sitio, la Campaña recaudaba fondos para donativos a hospitales cubanos y a diferentes proyectos en el país.

Anexo 5: Acciones de denuncia al bloqueo contra Cuba, entre marzo de 2024 y mayo de 2025

Denuncias al bloqueo dentro de los Estados Unidos:

El 2 de abril del 2024, líderes políticos, religiosos y de derechos civiles de Maryland enviaron una carta a Ben Cardin, entonces senador federal y presidente del Comité de Relaciones Exteriores del Senado de Estados Unidos, para levantar el bloqueo a Cuba. La coalición de más de un centenar de grupos e individuos argumentaron que las sanciones del gobierno de EE.UU. son la causa principal de las terribles condiciones humanitarias y económicas en la Isla.

El 29 de abril del 2024, el reconocido economista, profesor de la Universidad de Columbia y analista político, Jeffrey Sachs, pidió el levantamiento del bloqueo y el fin de la política hostil del gobierno de EE.UU. contra Cuba, al concluir su intervención en el evento convocado por la Internacional Progresista sobre el Nuevo Orden Económico Internacional, realizado en La Habana.

En los primeros días de mayo, la XVII Brigada Primero de Mayo, con motivo de su visita a Cuba en celebración del Día Internacional de los Trabajadores, expresó su apoyo al levantamiento del bloqueo económico y el fin de la política hostil del gobierno de EE.UU.

El 6 de mayo del 2024, la Alianza para el Compromiso y el Respeto de Cuba (ACERE), con sede en Washington DC, coordinó el envío de una carta al presidente Joseph Biden, exigiendo el cumplimiento de sus promesas de campaña de 2020 sobre la política hacia Cuba, el fin del bloqueo y la salida de Cuba de la Lista de Países Patrocinadores del Terrorismo. Entre los firmantes se encontraron cubanoamericanos; exfuncionarios federales, estatales y locales; académicos; dueños de negocios, ejecutivos e inversionistas; abogados; médicos; científicos; educadores; artistas, músicos y cineastas; entre otros.

El 21 de mayo del 2024, en una audiencia del Congreso el representante Jim McGovern solicitó al gobierno de Biden retirar a Cuba de la Lista de Estados Patrocinadores del Terrorismo, reconociendo su impacto en el sufrimiento del pueblo cubano y el incremento de los flujos migratorios.

El 5 de junio del 2024, las congresistas Pramila Jayapal (Washington), Ilhan Omar (Minnesota), y Nydia Velázquez (Nueva York) pidieron a Biden, en declaración pública, la exclusión de Cuba de la Lista de Países Patrocinadores del Terrorismo.

El 6 de junio del 2024, el Partido Comunista de Estados Unidos aprobó, como parte de su 32 Convención, una

resolución a favor de la exclusión de Cuba de la Lista de Estados Patrocinadores del Terrorismo y el levantamiento del Bloqueo.

El 17 de junio del 2024, la Coalición CubaSí, de Nueva York y Nueva Jersey, emitió una declaración demandando al gobierno de Biden la exclusión de Cuba de la Lista de Estados Patrocinadores del Terrorismo y el fin del Bloqueo.

El 18 de junio del 2024, el presidente del Comité Ejecutivo de la Unión de Barqueros del Interior del Pacífico Sur de California, de la División Marina del Sindicato Internacional de Estibadores y Almacenes (ILWU) incluyó en el documento final de su 39 Convención Internacional la resolución “Envía marcapasos a Cuba y fin del embargo”. Realizó un llamado a la exclusión de Cuba de la Lista de Estados Patrocinadores del Terrorismo.

El 5 de julio del 2024, el Comité Internacional de la asociación “Socialistas Demócratas de América” (DSA) reportó el envío a través de la plataforma “Activa Network” de un total de 760 cartas a senadores estadounidenses en favor de la exclusión de Cuba de la Lista de Estados Patrocinadores del Terrorismo.

El 25 de julio del 2024, el Grupo de Trabajo de América Latina, la Oficina de Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), la Alianza para el Compromiso y el Respeto hacia Cuba (ACERE) y el Centro de Investigación Económica y Política (CEPR) redactaron una carta dirigida al entonces presidente Biden exigiendo la salida de Cuba de la Lista de Estados Patrocinadores del Terrorismo.

El 27 de julio del 2024, el director de Radio Miami Today, Max Lesnik y el coordinador del movimiento Puentes de Amor, Carlos Lazo, exigieron como parte de una movilización en el aeropuerto de Miami, el fin del bloqueo y la exclusión de Cuba de la Lista de Estados Patrocinadores del Terrorismo.

El 31 de julio del 2024, 46 congresistas demócratas enviaron una carta a Biden en apoyo al proceso de paz en Colombia, en la cual exigieron la exclusión de Cuba de la Lista de Estados Patrocinadores del Terrorismo.

El 12 de agosto del 2024, 40 organizaciones legales y 200 abogados enviaron una carta a Biden en favor del cese de las sanciones económicas estadounidenses a otros países. La carta hizo mención específica a la necesidad de levantar el bloqueo a Cuba.

El 19 de noviembre del 2024, 18 congresistas, liderados por los demócratas Barbara Lee y James McGovern, enviaron una carta al entonces presidente Biden en la que argumentan la necesidad de aliviar las medidas coercitivas contra Cuba, excluir al país de la Lista de Estados Patrocinadores del Terrorismo, ofrecer ayuda técnica y asistencia humanitaria de emergencia y facilitar medios para la modernización y reparación de la infraestructura energética cubana.

El 17 de diciembre del 2024, los senadores Peter Welch, Jeffrey A. Merkley, Bernard Sanders, Ron Wyden, Chris Van Hollen enviaron una carta al entonces presidente Biden, en la que lo exhortaron a eliminar a Cuba de la Lista de Estados Patrocinadores del

Terrorismo, restablecer el derecho de los estadounidenses a viajar libremente a Cuba y poner fin a las "listas de prohibición de Cuba" de la era Trump.

El 17 de diciembre del 2024, la exjefa de misión de La Habana Vicki Huddleston y el exasesor adjunto de seguridad nacional Ben Rhodes, enviaron una carta a Biden en la que instaron a la administración saliente a eliminar a Cuba de la lista de Estados patrocinadores del terrorismo, aumentar la ayuda humanitaria al país y agilizar las normas para que los ciudadanos cubanos accedan al sistema financiero estadounidense.

El 25 de enero del 2025, el senador Peter Welch rechazó la nueva designación de Cuba en la Lista de Estados Patrocinadores del Terrorismo.

En el plano internacional, destacan las acciones siguientes:

El 15 de junio de 2024, se adoptó la Declaración del Comité de Coordinación Conjunta MNOAL-G77 demandando la exclusión de Cuba de la Lista de Estados Patrocinadores del Terrorismo y el fin del bloqueo.

El 19 de junio de 2024, se emitió un Comunicado especial del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de la ONU, en Nueva York, donde se condenó el bloqueo y se demandó la exclusión de Cuba de la Lista de Estados supuestamente patrocinadores del terrorismo.

El 27 de junio de 2024, en el 56 periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, se presentó una Declaración de 123 países exigiendo

la exclusión de Cuba de la Lista Unilateral de Estados supuestamente patrocinadores del Terrorismo.

El 30 de julio de 2024, se aprobó la Declaración de la 47 Conferencia Jefes de Gobierno de CARICOM, Granada, en la que se condenó el bloqueo contra Cuba y su inclusión en la Lista de Estados Patrocinadores del Terrorismo.

El 27 de septiembre de 2024, en la 48 Reunión Ministerial del G77 y China, en Nueva York, la Declaración resultante, además de llamar al fin del bloqueo contra Cuba, por primera vez, condenó la inclusión de Cuba en la arbitraria lista de Estados que supuestamente patrocinan el terrorismo.

Entre el 24 y 30 de septiembre de 2024, durante el debate general del 79 período ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), los jefes de delegaciones de 46 países incluyeron en sus discursos una condena al bloqueo contra Cuba. En 23 de estas menciones se denunció también la inclusión de Cuba en la Lista de Estados patrocinadores del terrorismo.

El 30 de octubre de 2024, la AGNU aprobó por 187 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención, la resolución sobre la “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. 54 oradores se pronunciaron a favor del levantamiento del bloqueo y 43 de ellos contra la inclusión de Cuba en la Lista de Estados patrocinadores del terrorismo. Se sumaron a ambas

denuncias 9 grupos de concertación y organizaciones regionales, a saber: la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), la Organización de la Cooperación Islámica (OIC), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), el Grupo de los 77 y China, la Comunidad del Caribe (CARICOM), el Grupo de Amigos en Defensa de la Carta, el Movimiento de Países No Alineados (MNOAL), el Grupo Africano y la Unión Europea.

El 14 de diciembre de 2024, se adoptó la Declaración de la XXIV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del ALBA-TCP, que además de condenar el bloqueo, denunció la inclusión de Cuba en la Lista de Estados Patrocinadores del Terrorismo.

El 15 de febrero de 2025, en la 38ª Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana (UA), celebrada en Addis Abeba, Etiopía, se aprobó, por 16ª ocasión consecutiva, la resolución sobre el levantamiento del bloqueo impuesto a Cuba por el gobierno de EE.UU., texto que también solicita la exclusión de Cuba de la Lista de Estados patrocinadores del terrorismo.

En marzo de 2025, los países que integran el Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas, emitieron una contundente declaración ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, condenando la re inclusión de Cuba en la lista unilateral elaborada por el gobierno de los Estados Unidos sobre países supuestamente patrocinadores del terrorismo.

MinRex

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE CUBA

The background of the entire page is a vibrant blue with a white grid pattern. Overlaid on this are several large, irregular red shapes that resemble stylized continents or abstract landmasses. These shapes are outlined with thick, dark blue or black lines, creating a high-contrast, graphic effect. The overall composition is dynamic and modern.

MinRex

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE CUBA